



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 42/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 19/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 287/2022. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 39/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 453/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA NÚM. 3 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 46/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 290/2024. NEGOCIADO: 2L. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 03/25/AJ. AMPLIACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 341/2025), SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA, (SEDE SEVILLA), CONTRA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, (DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE), JUNTA DE ANDALUCÍA.
7. EXPTE. 53/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 1415/2025. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA.
8. EFECTOS TEMPORALES, PRESCRIPTIVOS Y ECONÓMICOS DE LA SENTENCIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SEM) CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
10. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA EL CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
11. EXPTE. 163/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.
12. EXPTE. 172/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, PROCEDENTE DE LA BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A.
13. EXPTE. 173/2025/PER-BAUXSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.
14. EXPTE. 174/2025/PER-BAUX. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

15. CUOTA ANUAL 2025 AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

16. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (000104/2025-GPGU).
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE DE AL 12 DE NOVIEMBRE 2025.
18. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
19. DEVOLUCIONES DE FIANZA/aval PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

20. EXPTE. 50/2019/CON. REVISIÓN DE TARIFAS LICITACIÓN “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.
21. PROPUESTA DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS 2025.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

22. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 3^a DEVOLUCIÓN ENTRADAS “EL PALERMASSO-PUÑALES DE PLATA”.
23. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL DE LA CASETA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2025.
24. EXPOSICIÓN EN CENTRO CULTURAL LA ALMONA DE LA ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS “ESTRELLA DE LA ILUSIÓN” DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

25. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026.
26. APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
27. RELACIÓN DE FACTURAS.
28. DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO PARA GARANTIZAR EL APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE I.C.I.O., RECIBO NÚM. 3228782.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

29. PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA131. CONVOCATORIA 2025.
30. BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADAS CUARTO FLUJO DE ENVÍO.
31. APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027.
32. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL Y DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISLA DE CRETA, EN GRECIA

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

33. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

34. EXPTE. 97/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIDADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.”
35. CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO.
36. CAMBIO DE DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

37. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXVI EDICIÓN DE LA MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

38. EXPTE. 63/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (2020-2021).
39. EXPTE. 000012/2025-POM. APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE PROYECTO PARA CONVALIDACIÓN DE LAS OBRAS REALMENTE EJECUTADAS DE “NUEVO ACCESO DESDE A-4 AL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK (AUTOVÍA DEL SUR A-4, CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO.
40. EXPTE. 83/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA Y DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS PLAZAS Y ÁREAS INFANTILES, DOS HERMANAS.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y RENUNCIADAS O DESISTIDAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

42. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

43. ASUNTOS DE URGENCIA.

44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de noviembre de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 19/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 287/2022. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 13 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 31 de octubre de 2025, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 287/2022. Negociado: 1, interpuesto por D. XXXX, contra AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR , AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES, AIRA GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL S.A, PREREZO ESPAÑA S.A., LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA S.L.U y GRUPO PAPREC S.L.U

En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalado el acto de la vista, para el día 10 de febrero de 2027 a las 11:20 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2022 (punto nº 6).

Pues bien, estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el demandante ha presentado escrito desistiendo de la acción de nulidad de despido y se desiste de los codemandados AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR , AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, AIRA GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL S.A, PREREZO ESPAÑA S.A., LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA S.L.U y GRUPO PAPREC S.L.U, PAPREC SERVICIO AMBIENTAL SL .,manteniéndose la acción de despido improcedente contra la demandada MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.”

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 31 de octubre de 2025, en su parte dispositiva recoge, tener por **DESISTIDO** a D. XXXX de los codemandada y manteniendo la acción de despido improcedente contra la demandada MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 39/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 453/2024. NEGOCIADO: M. JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEVILLA NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, ha dictado Decreto nº 453/2025, con fecha 5 de noviembre de 2025, en el marco del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 453/2024, Negociado. M, interpuesto por D. XXXX y FREMAP, contra este Ayuntamiento.

La fecha de la vista quedó señalada para que tuvieran lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el día 12 de mayo de 2027 a las 10,00 horas, en la sala de vistas de ese Juzgado.

De todo ello se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2024 (punto nº 4 del orden del día), acordándose facultar al letrado consistorial para que se persone en el procedimiento, así como la remisión del expediente administrativo.

El Decreto de fecha 5 de noviembre de 2025, dispone en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único.- El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso.”

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 5 de noviembre de 2025, en su parte dispositiva recoge, tener por **DESISTIDO** a D. XXXX y FREMAP de su demanda y declara finalizado el presente proceso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 46/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 290/2024. NEGOCIADO: 2L. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Sevilla ha dictado Sentencia nº 160/2025, de fecha 10 noviembre de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 290/2024, tramitado por el Negociado 21. Este recurso fue interpuesto por la entidad ENAGAS TRANSPORTES S.A.U, contra la Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 20 de julio de 2023 que desestima reclamaciones económicas administrativas de la recurrente. La interposición de la demanda fue informada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, en su punto nº 4 del orden del día.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

I. Objeto del recurso y posiciones de las partes sobre la responsabilidad y causa del accidente. El recurso contencioso-administrativo se dirige contra la Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 20 de julio de 2023, Resolución del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas que desestimó las reclamaciones económico-administrativas presentadas por ENAGÁS contra las liquidaciones de la **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos**, correspondientes a los ejercicios **2018 a 2022**, por importe total de **312.532,60 €**. que desestima reclamaciones económicas administrativas de la recurrente. ENAGÁS impugna indirectamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, alegando que: No respeta los principios de equivalencia, proporcionalidad, objetividad y transparencia. No recoge adecuadamente los elementos esenciales (base imponible y tipo de gravamen). Es contraria al artículo 31 CE y a los artículos 24 y 25 del TRLHL.

El Ayuntamiento argumenta que la Ordenanza Fiscal de Dos Hermanas ya fue declarada ajustada a Derecho por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nº 2150/2019, de 21 de diciembre, ratificada por el Tribunal Supremo (STS nº 628/2022, de 25 de mayo). La Ordenanza no aplica un tipo del 5%, sino que establece directamente la cuota tributaria por metro lineal de ocupación, conforme al Informe Técnico-Económico (ITE). La base imponible se define objetivamente como los metros lineales de ocupación del dominio público, y los tipos de gravamen son específicos y proporcionales, recogidos en el Anexo de tarifas. Se cumplen los principios de legalidad, objetividad y proporcionalidad del TRLHL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- II. Valoración.** El Juzgado examina la Ordenanza Fiscal y el Informe Técnico-Económico (ITE) la tasa no se calcula aplicando un tipo porcentual sobre una base dineraria, sino mediante una valoración directa de la utilidad derivada del aprovechamiento del dominio público. El ITE toma como referencia un valor teórico de alquiler (5% del valor de la ocupación), al que se aplican coeficientes correctores según la intensidad del uso (privativo o especial) y la naturaleza del espacio ocupado (suelo, vuelo o subsuelo). Este método respeta el principio de proporcionalidad, ya que la tasa aumenta conforme a la intensidad y extensión del aprovechamiento, cumpliendo los principios de equivalencia y capacidad económica del art. 31 CE. Aunque la Ordenanza no distinga expresamente entre uso privativo y aprovechamiento especial, la diferenciación se refleja en el sistema tarifario y en el ITE, que aplican coeficientes distintos.
- III.** Sobre los elementos esenciales de la tasa La actora alegaba infracción del art. 16.1 TRLHL, por ausencia de base imponible y tipo impositivo en la Ordenanza. El Juzgado rechaza esta alegación porque en el Anexo de la Ordenanza constan: Base imponible: metros lineales de ocupación (magnitud física objetiva). Tipo de gravamen o cuota: cantidad fija en euros por cada metro lineal, según tipo de uso (suelo, subsuelo, vuelo). Por tanto, la tasa se calcula de manera objetiva y transparente, sin recurrir a valores de mercado ni a un porcentaje fijo, evitando discrecionalidades. Se ajusta plenamente a los artículos 16, 24 y 25 TRLHL.
- IV.** El Juzgado considera que la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Dos Hermanas cumple todos los requisitos legales y constitucionales. La metodología de cálculo de la tasa es proporcional, objetiva y justificada. En consecuencia, las liquidaciones impugnadas son conformes a Derecho.
- V. Costas procesales.** No se imponen costas a la parte recurrente, al apreciar el Juzgado la existencia de dudas de derecho.

En virtud de lo expuesto, la Sentencia nº 160/2025 de fecha 10 noviembre de 2025, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad ENAGAS TRANSPORTES S.A.U, contra la resolución indicada, por entenderla ajustada a Derecho. Sin especial imposición de Costas.

La Resolución NO es firme y cabe contra ella RECURSO DE APELACIÓN en un solo efecto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo interponerse ante este Juzgado en el plazo de Quince días siguientes a su notificación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- EXPTE. 03/25/AJ. AMPLIACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 341/2025), SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA, (SEDE SEVILLA), CONTRA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, (DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE), JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local sobre la notificación con fecha 4 de noviembre de 2025 de la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 24 de octubre de 2025, por la que se aprueba la liquidación de la deuda correspondiente a la anualidad de 2024, en periodo voluntario, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, derivada del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 10 de julio de 2002, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la construcción y puesta en servicio de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

Antecedentes:

- I. Que en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2025, se acordó el ejercicio de la acción contencioso-administrativa mediante la interposición del correspondiente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra las Resoluciones dictadas por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en repuesta al requerimiento previo y solicitud de suspensión, en la cual la Consejería, estimaba la solicitud de suspensión de los efectos de la Orden de 27 de diciembre de 2024 de liquidación, si bien condicionaba su mantenimiento a que este Ayuntamiento acreditase en plazo, la efectiva interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución que desestima el requerimiento previo.
- II. Que, en fecha 2 de mayo se procedió a la interposición de recurso contencioso-administrativo frente a la orden por la que se resuelve el requerimiento previo entre administraciones interpuesto por el Ayuntamiento de Dos Hermanas contra la orden de 27 de diciembre de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda por la que se aprueba la liquidación de la deuda, en periodo voluntario, del Ayuntamiento de Dos Hermanas derivada del convenio establecido entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la construcción y puesta en servicio de la línea interurbana metro de Sevilla dictada por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- III. En fecha 27 de mayo se admitió a trámite el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 341/2025).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- IV. Que con fecha 4 de noviembre de 2025, encontrándonos dentro del plazo de VEINTE (20) días otorgado para deducir demanda, se notificó al Ayuntamiento de Dos Hermanas la **Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 2025, por la que se procedía a la liquidación correspondiente a la anualidad de 2024, en periodo voluntario de la deuda derivada del Convenio celebrado entre la junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la financiación y puesta en marcha de la línea 1 del metro de Sevilla**, de fecha 24 de octubre de 2025.

Valoración Jurídica:

Tras el examen detallado de la Orden notificada, el Servicio Jurídico considera procedente solicitar la ampliación del recurso al acto administrativo notificado, en los términos del artículo 36 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta actuación se estima necesaria a fin de salvaguardar los intereses municipales y obtener un pronunciamiento judicial que revise la legalidad de la Orden de 24 de octubre de 2024 dictada por la Administración autonómica, junto con el resto de las liquidaciones practicadas.

Propuesta a la Junta de Gobierno Local:

A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el presente informe y acordar la ampliación del recurso contencioso-administrativo PO 341/2025 a la Orden de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de octubre 3 de 2025, por la liquidación correspondiente a la anualidad 2024, de deuda derivada del convenio suscrito con la Junta de Andalucía para la Línea 1 del Metro de Sevilla.

SEGUNDO.- Facultar al Letrado Consistorial para la preparación, presentación y tramitación de la solicitud de ampliación, así como para la formalización de cuantas actuaciones procesales resulten necesarias para la defensa de los intereses municipales ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- EXPTE. 53/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 1415/2025. NEGOCIADO: B. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 3 de noviembre de 2025, del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Conflicto Colectivo 1415/2025. Negociado: B, interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM) XXXX, contra este Ayuntamiento y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

A partir de los **HECHOS** detallados en la demanda, se puede extraer lo siguiente:

PRIMERO.- La demanda versa sobre el artículo 8 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en concreto se niega la empleadora a constituir la Mesa de Contratación y empleo, perjudicando a los empleados públicos, y especialmente a aquellos que prestan servicios en virtud de contratos de naturaleza temporal.

SEGUNDO.- La parte demandante entiende que debe constituirse la Mesa de contratación, por cuanto que tanto la contratación como la elaboración de criterios generales de selección y bases son una actividad recurrente en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

TERCERO.- El sindicato SEM tiene constituida Sección Sindical, por lo que existe un interés legítimo y directo para la central sindical demandante.

CUARTO.- La pretensión de la demanda es de carácter declarativo y con imposición de obligación de hacer, en el sentido de que se interesa que se constituya la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Se hace expresa reserva de acciones en materia de indemnización por daños y perjuicios.

SEXTO.- También menciona un intento fallido de mediación ante el SERCLA (Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales).

Señala la demanda, que para sustentar su caso se apoya en lo siguiente:

- I. Constitución.
- II. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- III. Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- IV. Demás normativa y jurisprudencia aplicable al presente supuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo expuesto, SOLICITA al juzgado que el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Comité de Empresa reconozcan el derecho a la constitución de la Mesa de Contratación y Empleo prevista por el artículo 8 del Convenio Colectivo, y en consecuencia se constituya la misma con carácter inmediato.

Pruebas: Propone como prueba la práctica de:

1. Documental: Sigue la demanda para que se aporte el expediente administrativo completo con al menos diez días de antelación al acto de juicio, incluyendo los apercibimientos de rigor necesarios.
2. Listado de trabajadores contratados desde 24 de octubre de 2018.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el acto del juicio, el día **9 de septiembre de 2026 a las 11:20 horas**, en la Sala nº 6 del mencionado Juzgado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EFECTOS TEMPORALES, PRESCRIPTIVOS Y ECONÓMICOS DE LA SENTENCIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SEM) CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas Doña Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta del Informe emitido por la Técnica del Servicio Jurídico, cuyo asunto es el siguiente: *"Informe en relación a los efectos temporales, prescriptivos y económicos de la sentencia del Sindicato de Empleados Municipales (SEM) contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sentencia nº 394/2025, Jdo. Social nº 2 de Sevilla.)"*

ANTECEDENTES

El Sindicato de Empleados Municipales (SEM) interpuso papeleta de conciliación ante el SERCLA el 18 de marzo de 2024, resultando sin avenencia, interponiendo posteriormente demanda de conflicto colectivo frente al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Comité de Empresa. La sentencia nº 394/2025, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, estima íntegramente la demanda, declarando nulas las cláusulas contractuales adicionales que excluían el derecho a la indemnización de doce días por año trabajado, ordenando su abono con todos los efectos jurídicos y económicos procedentes.

Tras dicha resolución, se han presentado reclamaciones individuales solicitando el abono retroactivo de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal, con inclusión de intereses legales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe del Servicio Jurídico sobre los efectos temporales, prescriptivos y económicos de la Sentencia nº 394/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla, que estima la demanda de conflicto colectivo interpuesta por el Sindicato de Empleados Municipales (SEM).

SEGUNDO.- Determinar que las cantidades reclamables derivadas de dicha sentencia se limitan al período comprendido entre el 18 de marzo de 2023 y la fecha de firmeza de la misma, esto es en fecha 4 de noviembre de 2025, disponiendo de un plazo adicional de un año desde dicha firmeza para la interposición de reclamaciones individuales, esto es hasta el 4 de noviembre de 2026.

TERCERO.- Reconocer que las reclamaciones por períodos anteriores al 18 de marzo de 2023 deben considerarse prescritas, de acuerdo con los artículos 59.2 del Estatuto de los Trabajadores y 160.6 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

CUARTO.- Aplicar los intereses legales del dinero conforme a la STS de 17/06/2014, siendo de el interés legal del dinero para indemnizaciones de carácter resarcitorio.

QUINTO.- Limitar los efectos económicos y jurídicos de la sentencia exclusivamente a los trabajadores vinculados mediante contratos temporales por circunstancias de la producción, al ser éstos los que presentan identidad sustancial con el objeto procesal resuelto.

SEXTO.- No procede reconocer indemnización adicional por daños y perjuicios al no haberse apreciado vulneración de derechos fundamentales en la sentencia nº 394/2025.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Personal y RR.HH. para llevar a efecto las actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa para su estudio.

10.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA EL CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al recurso de reposición interpuesto el día 7 de octubre de 2025, presentado en el Registro General de esta Administración con número de anotación 2025050924 y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2025050926 (duplicado), por D. M. XXXX, con NIF nº ***3133**, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2025 relativo a la concesión de permiso adicional retribuido para el cuidado de hijo/a con posterioridad al período de permiso de paternidad, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 30 de octubre de 2025, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2025 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2025040652, correspondiente a D. M. XXXX, Funcionario de Carrera Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Que con motivo de la completa finalización del permiso de paternidad, solicito el reconocimiento y concesión del permiso adicional retribuido de 4 semanas hábiles de la junta de Andalucía para los siguientes períodos:

- *Del 15 al 21 de septiembre.*
- *Del 29 de septiembre al 5 de octubre.*
- *Del 20 al 26 de octubre.*
- *Del 3 al 9 de noviembre”.*

Dicha solicitud no viene acompañada de ninguna documentación.

Segundo.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2025 se acuerda *“Aprobar la concesión de permiso adicional retribuido para el cuidado de hijo con posterioridad al periodo de permiso por paternidad por parte de un funcionario policía local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de manera ininterrumpida en la fecha que el interesado consensue con la jefatura de Policía Local, hasta completar el cómputo global de 20 semanas”* a D. M. XXXX.

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2025 y número de anotación 2025048784, D. M. XXXX solicita cambiar el primer período solicitado (del 15 al 21 de septiembre) por el período comprendido entre el 24 y el 30 de noviembre de 2025 al entender que su petición originaria conlleva silencio administrativo positivo al no haber sido resuelta en plazo.

Cuarto.- Con fecha 26 de septiembre se notificó al interesado el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2025 en el que se indicaba que: *“Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó , en este caso la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitarse cualquier otro recurso que considere pertinente”.

Quinto.- Con fecha 7 de octubre de 2025 y número de anotación en el Registro General de esta Administración, tiene entrada recurso de reposición de D. M. XXXX contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2025.

Al entrar en el examen material de los hechos, se vienen a plantear los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El recurso se interpone en plazo y forma. Sobre la legitimación del recurrente se parte de su condición de interesado.

SEGUNDO.- Resulta legislación aplicable, la siguiente:

- RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

TERCERO.- A la vista de los antecedentes expuestos, se puede resumir que la cuestión a dilucidar es si resulta aplicable el régimen de permisos que establece la Junta de Andalucía para sus empleados a los funcionarios de la Junta de Andalucía y la distribución de dichos períodos. En primer lugar tenemos que indicar que el artículo 49 del TREBP, donde se regula el permiso de paternidad, supone el reconocimiento de un mínimo que puede ser ampliado, como se deduce de su propio inicio al indicar que *en todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas*.

La respuesta a la duda sobre si la normativa de la función pública autonómica se aplica o no a los empleados locales se encuentra, a juicio de quien suscribe, en el art. 142 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL), en el que se dispone que los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la comunidad autónoma respectiva y,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado. Así, hasta la fecha la mayoría de las sentencias vienen abogando por la aplicación de la normativa andaluza dado que, aunque no existe una normativa autonómica específica para el régimen local, sí que resulta aplicable para esos funcionarios la de la función pública autonómica. Así son varias las sentencias del TSJ de Andalucía que entienden aplicable la legislación autonómica de la función pública en esta materia como por ejemplo la Sentencia del 28 de julio de 2008, la de 1 de julio de 2010, o la Sentencia de 24 de marzo de 2011. Así vemos que en ellas se aplica sin ninguna duda el mencionado artículo 142 del TRRL, lo que lleva a la última de las sentencias citadas a indicar que "...Sobre esta materia relacionada con vacaciones y permisos debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986) , que reconoce a los funcionarios de la Administración local los previstos "...en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a funcionarios de la Administración del Estado . . . ", legislación está a la que, según la demanda, debería estarse al respecto al no regular esta cuestión la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía .

En este sentido, como se ha dicho en la Sentencia de 15 de mayo de 2003, citada que, "... el régimen de permisos de los funcionarios no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica y, en ausencia de ésta, como es el caso, supletoriamente, por la estatal (artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), careciendo así la Corporación local de competencia para acordarlo con los representantes de aquellos, a lo que debe añadirse, como tiene declarado la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Sentencias de 22 octubre 1993 y 5 mayo 1994, que "las características de pormenorización, rigidez y uniformidad inherentes al régimen estatutario emanado de la legislación básica del Estado y, en su caso, de los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas no permiten que por analogía con el sistema de relaciones laborales tal bloque legislativo, sea identificable como plataforma de "mínimos", sobre la que pueda pivotar una constelación de unidades negociadoras pactando cada una a su libre albedrío, bajo el lema de que lo que no está prohibido por la ley debe presumirse que está permitido y puede ser objeto de regulación con arreglo al buen criterio de la Mesa de Negociación, refrendado por la respectiva Corporación Municipal...".

Debe entenderse, por tanto, que las normas sobre vacaciones, permisos y licencias contenidas en el acuerdo impugnado, vulnerarían el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en cuanto recojan supuestos no contemplados en la legislación autonómica vigente, que ciertamente existe y viene recogida por los artículos 10 y siguientes del Decreto 349/1996, de 16 de julio (reformado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre), por el que se regulan las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de julio)...».

En esa misma línea interpretativa, dando prevalencia a la regulación autonómica por encima de la capacidad negociadora o de auto-organización de la Administración local, encontramos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia nº 65/20 de 12 de febrero de 2020, cuyos argumentos son perfectamente trasladables al caso de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

E igualmente podemos deducir esa aplicación de la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo como vemos en la sentencia citada por la recurrente de 27 de junio de 2007, o más recientemente en la nº 852/22 de 29 de junio de 2022, en la que se analiza la aplicación de la legislación estatal en materia de jornada por efecto del artículo 94 de la LRBRL, y de la autonómica en el caso de los permisos por previsión del artículo 142 del TRRL.

En definitiva, el permiso de paternidad por nacimiento de hijo de los funcionarios se ejercerá en los términos del art. 49.a) TREBEP, si bien teniendo en cuenta que resulta aplicable la normativa autonómica, ya que, de acuerdo con el art. 142 TRRL, en materia de permisos y licencias de los funcionarios de la Administración Local hemos de aplicar lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en todo lo que no contradiga la normativa básica estatal.

CUARTO.- En virtud de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, art. 40:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará que, una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un periodo de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples. Este permiso adicional es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción, y será de al menos cinco semanas, individual y no transferible a favor de todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 6 años.”

Conforme a la Disp.Trans. 2^a de la Ley 9/2018, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la aplicación del citado artículo será gradual de forma que, a partir del año 2020 el permiso adicional tendrá una duración de quince semanas, siempre que, sumado al permiso de paternidad, el periodo de descanso total sea de veinte semanas, o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento o adopción múltiples.

QUINTO.- La Audiencia Nacional en su sentencia de fecha 6 de julio de 2021, en relación al tema que nos ocupa, establece que cuando la persona solicitante trabaja a turnos rotatorios, y solicita el disfrute en semanas interrumpidas que coindicen con su turno de trabajo, se genera una desigualdad en el disfrute del permiso entre los diferentes regímenes de trabajo de la empresa y que se produce una prolongación artificial y un uso del derecho exacerbado del “Permiso de Paternidad”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este caso, se genera una desigualdad manifiesta no solo con el resto del personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sino con sus propios compañeros/as que, por la naturaleza de sus funciones, tienen turnos de trabajo distintos al del solicitante.

A diferencia del permiso del progenitor diferente de la madre biológica, en el que se produce una suspensión de la relación laboral, y además donde la norma no ha tenido en cuenta la multiplicidad de turnos y horarios especiales existentes en la realidad que pueden generar claros abusos del derecho, en el caso del artículo 40 de la “Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”, estamos ante un permiso retribuido por la Administración Pública que establece un “período de descanso total de veinte semanas”.

De esta manera, en el caso que nos ocupa, el disfrute interrumpido solicitado por el propio interesado, semanas alternas que coinciden con su turno de trabajo, cabe aludir la doctrina del “abuso del derecho” que parte del art. 7 del Código Civil (CC), donde se establece que la prevención de “*los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe*”, entendiendo que se excede del límite razonable de la buena fe cuando se produce un “*abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo*”, entendiendo por tal “*todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice o sobreponse manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero*”.

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto, en virtud de los argumentos aludidos en el recurso de reposición interpuesto, esta Delegación se ratifica en lo acordado en la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2025, entendiendo que ha de ser **desestimado**. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. M. XXXX en virtud de las causas expuestas en informe emitido por la Delegación de Relaciones Humanas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 163/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE HÁBITAT



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

URBANO, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbano, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 14/11/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 14/11/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|------------------|----------|----------|
| 2 | PEON DE LIMPIEZA | FIN IT | LIMPURB |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 172/2025/PER-BDSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL, PROCEDENTE DE LA BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADOR/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por la Delegación de Educación, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 10/11/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 14/11/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-------------|----------|------------------------------|
| 2 | LIMPIADOR/A | FIN IT | LIMPIEZA DE CENTROS PUBLICOS |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 173/2025/PER-BAUXSUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 13/11/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 17/11/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-----------------|--------------------------|------------------------|
| 3 | AUX. ADMTVOS/AS | LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS | BIBLIOTECA MONTEQUINTO |
| | | | VIVIENDA |
| | | | PATRIMONIO |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 174/2025/PER-BAUX. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 13/11/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 19/11/2025 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|--------------|----------|----------|
| 2 | AUX. ADTVO/A | 6 MESES | RRHH |
| | | | CULTURA |
| 1 | AUX. ADTVO/A | 89 DIAS | VIVIENDA |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- CUOTA ANUAL 2025 AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional para el desarrollo humano local, al cual pertenece el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Tal como fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de FAMSI, la cuota como socio del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional correspondiente al año 2025 es de 12.000 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha aportado a Intervención toda la documentación solicitada: Presupuesto aprobado en el que figure como recurso la aportación de este Ayuntamiento, Cuentas anuales del ejercicio anterior debidamente aprobadas, Certificado de haber registrado en contabilidad la cuota que se abonó en el ejercicio pasado, Recibo cuota 2025 y Comunicación de la cuota 2025, así como los justificantes de envío por vuestra sede electrónica, y listado con el importe de las cuotas aprobadas para el presente 2025.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Someter a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, correspondiente al año 2.025, por el importe de 12.000 €

El citado cargo se imputará a la partida: 9200 48908 *Aportaciones a Federaciones, Redes y otras*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE INICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (000104/2025-GPGU). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por el servicio de Urbanismo se elabora propuesta para la modificación de la Ordenanza Municipal de Inicio de Actividades Económicas para su adaptación al nuevo marco normativo que suponen las leyes publicadas tras su entrada en vigor y en particular, la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al régimen jurídico de las declaraciones responsables; las recientes modificaciones de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con incidencia en la calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales de actividades; el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se regula el régimen de inicio del ejercicio de las actividades recreativas y espectáculos públicos; y la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2020, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento general, que incorporan una nueva regulación tanto de las declaraciones responsables de obras como de utilización.

Con fecha de 28 de octubre de 2025, se emite por los Servicios Técnicos Municipales informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de inicio de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE DE AL 12 DE NOVIEMBRE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 30 de octubre y 12 de noviembre de 2025.

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000064/2025-CA.- BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 12 LOCAL 6
- EXP. 00065/2025-CA.- RESTAURANTE-PIZZERÍA, EN URB. CONDEQUINTO D-5 PUERTA 3C
- EXPTE. 000066/2025-CA.- PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN CT EL COPERO
- EXPTE. 000067/2025-CA.- BAR-CAFETERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN C/ CALÍGULA, 6 ESC.01 00 12
- EXPTE. 0068/2025-CA. INSTALACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA, EN POLÍGONO 13 PARCELAS 20 Y 31

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000252/2025-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 119K
- EXPTE. 000253/2025-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 4
- EXPTE. 0254/2025-LO. IMPLANTACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA PARA ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS QUE INCLUYE HABILITACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTO Y TRÁNSITO PARA CAMIONES Y VEHICULOS DE TRANSPORTE, EN CT EL COPERO
- EXPTE. 000255/2025-LO.- CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000256/2025-LO.- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 15KV PARA RECONFIGURACIÓN DE TRAMO DE LSMT "TRANSMISION DE S.E. QUINTOS", EN POLÍGONO 5 PARC. RÚSTICA 4
- EXPTE. 000257/2025-LO.- CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTO EN UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS, EN C/ SAN JUAN DE HORNILLO, 8
- EXPTE. 000258/2025-LO.- TRES LÍNEAS DE PRIMARIA TIPO B3 DE CEIP TIPO C3, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA E-2
- EXPTE. 000259/2025-LO. REFORMA DE EDIFICO PARA TRES VIVIENDAS, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 98 ESQ. C/ ÁVILA
- EXPTE. 00260/2025-LO. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA "FUENTE DEL REY 5", EN POLÍGONO 13 PARCELA 31

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 0049/2025-LP. SEGREGAR EN TRES PARCELAS, EN C/ ÁLAVA, 21
- EXPTE. 0050/2025-LP.- AGREGAR 2 PARCELAS, EN C/ TONELEROS, 81-83
- EXPTE. 00051/2025-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN, EN C/ ARAGÓN, 63
- EXPTE. 00052/2025-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN C/ MAESTRO FONT DE ANTA, 40
- EXPTE. 00053/2025-LP. REGULARIZACIÓN DE PARCELA CONSOLIDADA, EN DS PARCELACIÓN VIÑA GRANDE, E-12
- EXPTE. 00054/2025-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN C/ REVERTE, 32
- EXPTE. 00055/2025-LP.- PROYECTO DE PARCELACIÓN, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UA-18 UE-2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERÍODO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del 30 de octubre al 12 de noviembre de 2025.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000312/2025-CPA.- BAR Y CAFETERÍA SIN MÚSICA, EN PZ CANTELY, 1
- EXPTE. 000313/2025-CPA.- HAMBURGUESERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOYA CAMOYÁN, BQ-7 LOCAL 22
- EXPTE. 000314/2025-CPA.- COMERCIO DE COSMÉTICA, EN C/ CARLOS I DE ESTAÑA, 14 LOCAL B
- EXPTE. 0315/2025-CPA. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III.2.7A), EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 95 ESC.01 05
- EXPTE. 000316/2025-CPA.- ALMACÉN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y OFICINA DE GESTIÓN, EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1A-1B
- EXPTE. 000317/2025-CPA.- CAFÉ BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. ADOLFO SUÁREZ, 6
- EXPTE. 000318/2025-CPA.- TALLER MANUAL DE BICIS Y PATINES SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 1 LOCAL 3
- EXPTE. 000319/2025-CPA.- PELUQUERÍA CANINA, EN C/ ARONA, 31 LOCAL 1
- EXPTE. 000320/2025-CPA.- GIMNASIO DE KÁRATE, EN PG ORIPPO, 6A
- EXPTE. 000321/2025-CPA.- RESTAURANTE-PIZZERÍA, EN URB. CONDEQUINTO D-5 ESC. C 00 3C
- EXPTE. 000322/2025-CPA.- LAVADO ECOLÓGICO DE VEHÍCULOS, EN AVDA. ADOLFO SUÁREZ, 56
- EXPTE. 000323/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN AV. EUROPA, 54 LC 11-12-13
- EXPTE. 000324/2025-CPA. ACTIVIDAD DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES, EN CT SEVILLA-CÁDIZ, C.C. CARREFOUR LC-13
- EXPTE. 000325/2025-CPA.- SALÓN DE BELLEZA, ESTÉTICA AVANZADA Y PELUQUERÍA, EN C/ ANTONIA DÍAZ, 18
- EXPTE. 000326/2025-CPA.- ESTUDIO DE TATUAJES, EN C/ VITERBO, 7 LOCAL 1 Y 2
- EXPTE. 000327/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA ESPECIALIZADO EN CUIDADO DE UÑAS, EN C/ PARÍS, 2
- EXPTE. 000328/2025-CPA.- CARNICERÍA, EN C/ ESTEPA, 41 BAJO DERECHA
- EXPTE. 000329/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA (PIZZERÍA), EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 9 BQ-1 ESC. C LOCAL 1C
- EXPTE. 000330/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III.2.7.a) y FREIDURÍA, EN SC AO-6 AVDA. DE LOS PIRRALOS, 58 11
- EXPTE. 000331/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO RECREATIVO, CENTRO DE OCIO Y DIVERSIÓN, EN AVDA. ESPAÑA, 201 LOCAL 7
- EXPTE. 000332/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA SIN TRATAMIENTOS MÉDICOS, EN C/ GABRIEL MIRÓ, 3 3º 6B
- EXPTE. 000333/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) Y CON COCINA, EN AVDA. ESPAÑA, 1 BAJO LOCAL B7
- EXPTE. 000334/2025-CPA.- ROPA Y COMPLEMENTOS, EN C/ SAN SEBASTIÁN, 3
- EXPTE. 000335/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (CAFÉ-BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA), EN C/ AMSTERDAM, 6 ESC.01 LOCAL 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000065/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AVDA. ANDALUCÍA, 128
- EXPTE. 0066/2025-CPIO. VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ROMERÍA DE VALME, 25
- EXPTE. 0067/2025-CPIO. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-15 PARCELA 15

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 001683/2025-DRO.- REFORMA EN PLANTA BAJA, EN C/ SAN ROQUE, 2A
- EXPTE. 001684/2025-DRO.- ARREGLO DE PATIO DELANTERO Y FACHADA, EN C/ JOSÉ MARÍA PEMÁN, 9
- EXPTE. 001685/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, 4 ESC.01 00 13
- EXPTE. 001687/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE VALLA PERIMETRAL, EN C/ CERRO DE LA COLADILLA, 4 CASA 1
- EXPTE. 001688/2025-DRO.- MODIFICACIÓN DE CERRAMIENTO EN FACHADA; TABIQUERÍA INTERIOR; CARPINTERÍAS; REVESTIMIENTO DE BAÑO, SANITARIOS Y GRIFERÍAS; MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES; Y PINTURAS, EN C/ MATEO ALEMÁN, 2 2B LOCAL 18
- EXPTE. 001689/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 12 LOCAL 6
- EXPTE. 001690/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN AVDA. VIAL 73, 6 CASA 21
- EXPTE. 001691/2025-DRO.- REFORMA DEL BAÑO, EN AVDA. EUROPA, 24 3ºD
- EXPTE. 001692/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO (8 PANELES Y 5 KWN) CON AEROTERMIA, EN PJ JUAN DE TIMONEDA, 17
- EXPTE. 001693/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO (10 PANELES Y 6KWN), EN PJ TOMÁS DE IRIARTE, 25
- EXPTE. 001694/2025-DRO.- REFORMAR CAJA DE ACOMETIDA DE AGUA Y LUZ EN FACHADA PARA INDIVIDUALIZAR PLANTA BAJA DE PLANTA SUPERIOR, EN C/ VENTA BERMEJA, 18
- EXPTE. 001695/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 14 ESC. G 1º 99
- EXPTE. 001696/2025-DRO.- REFORMA DE PAREDES Y SUELO DE LA COCINA, EN C/ LUIS ROSALES, 20
- EXPTE. 001697/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN PJ LAGUNAS DE RUIDERA, 7A
- EXPTE. 001698/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA HAMBURGUESERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, BQ-7 LOCAL 22
- EXPTE. 001699/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ ÁNGEL OJEDA AVILÉS, 1 4ºB



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001700/2025-DRO.- REPARACIÓN Y ARREGLO DE CORNISAS, EN URB. RESIDENCIAL ZEUS PROLONGACIÓN C/ HÉRCULES
- EXPTE. 001701/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR, EN C/ DUBLÍN, 6
- EXPTE. 001702/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ JOSÉ MEJÍAS SALGUERO, 8
- EXPTE. 001703/2025-DRO.- RASCADO DE CORNISAS, EN C/ BRASIL, 18
- EXPTE. 001704/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON BATERÍAS, EN C/ MONFRAGÜE, 34 ESC.01 00 A
- EXPTE. 001705/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO., EN C/ MUÑOZ SECA, 13
- EXPTE. 001706/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ SALAMANCA, 44
- EXPTE. 1707/2025-DRO. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON UNA POTENCIA 6 KW, EN C/ CAMAS, 21
- EXPTE. 001708/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ DÚPLEX TORRE GRECO, 38A
- EXPTE. 001709/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, 8
- EXPTE. 001710/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ MARCONI, 41
- EXPTE. 001711/2025-DRO. IMPLANTACIÓN DE EDIFICACIÓN PREFABRICADA TIPO QUIOSCO PARA PUNTO DE VENTA DE PAN, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, 2 CENTRO COMERCIAL ENTRENASAS LC Q05
- EXPTE. 001712/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO, EN AVDA. EUROPA, 101 3ºB
- EXPTE. 01713/2025-DRO.- RENOVACIÓN DE SOLERÍA CERÁMICA EN LOCAL; RENOVACIÓN DE BAÑO Y APARATOS SANITARIOS; REVESTIMIENTO VERTICAL EN BAÑO; CATAS EN FALSO TECHO PARA INSPECCIÓN DE ESTRUCTURA Y FORJADO, EN C/ ROMERA, 7D-9
- EXPTE. 001714/2025-DRO.- REFORMADO DE OBRAS SIN AUMENTAR SUPERFICIE CONSTRUIDA NI VALORACIÓN (MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y HUECOS), EN AVDA. ANDALUCÍA, 128
- EXPTE. 001715/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE GIMNASIO, EN C/ ACUEDUCTO, 24
- EXPTE. 001716/2025-DRO.- MEJORA DE PISCINA Y ZONAS ANEXAS, EN PASAJE MIGUEL DELIBES
- EXPTE. 001717/2025-DRO.- ABRIR HUECO EN CERRAMIENTO DE PARCELA PARA ENTRADA EN GARAJE DE VIVIENDA, EN C/ FUENTEQUINTILLO, B5
- EXPTE. 01718/2025-DRO. REFORMA DE BAÑO Y HABITACIÓN, EN C/ ORIPPO, 4 3ºB
- EXPTE. 1719/2025-DRO. REPARAR Y PINTAR FACHADAS, EN AV. MONTEQUINTO, 2
- EXPTE. 001720/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE ESTUFA INSERTABLE DE PELLET EN SALÓN, EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 67
- EXPTE. 001721/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 6 08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001722/2025-DRO.- PINTADO DE FACHADA, EN C/ AVE MARÍA, 20
- EXPTE. 001723/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 6 08
- EXPTE. 001724/2025-DRO. REFORMA DE DOS CUARTOS DE BAÑO Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA EN PLANTA ALTA, EN PJ FÉLIX DE SAMANIEGO, 21
- EXPTE. 001725/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 45 ESC.01 04
- EXPTE. 001726/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ DON REMONDO, 33
- EXPTE. 001727/2025-DRO.- SANEADO Y PINTADO DE LA FACHADA TRASERA, EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 44
- EXPTE. 001728/2025-DRO.- ARREGLO DE FACHADA, EN C/ ANTONIA DÍAZ, 21
- EXPTE. 001729/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A GIMNASIO DE KÁRATE, EN PG ORIPPO, 6A
- EXPTE. 001730/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO A NORMATIVA CONTRAINCENDIOS, EN C/ RÍO VIEJO, 85 PARCELA 7-8 S1A
- EXPTE. 001731/2025-DRO.- REFORMA INTEGRAL INTERIOR Y DE FACHADA, EN AVDA. JOSÉ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 7 LOCAL 1
- EXPTE. 001732/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ MONTSERRAT CABALLÉ, 44
- EXPTE. 001733/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6 KWN CON BATERÍA, EN C/ MORONA, 8
- EXPTE. 001734/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ CABO NOVAL, 26
- EXPTE. 001735/2025-DRO. INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR, EN C/ AVE MARÍA, 41
- EXPTE. 001736/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 8 PANELES, EN C/ ARONA, 65
- EXPTE. 001737/2025-DRO.- RETIRADA DE TRES PINOS EN JARDÍN COMUNITARIO, EN AVDA. DE LOS PINOS, BQ-3
- EXPTE. 001738/2025-DRO.- REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN URB. RESIDENCIAL ANDRÓMEDA, 46
- EXPTE. 001739/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 13 PANELES, EN PJ MARACAIBO, 9
- EXPTE. 001740/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 8 KWN, EN AVDA. MONTEQUINTO, 28
- EXPTE. 001741/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE TABIQUE PARA PASILLO DE SALIDA DE EMERGENCIA; EJECUCIÓN DE BARRA; EJECUCIÓN DE ASEO; APERTURA DE HUECO PARA SALIDA DE EMERGENCIA, EN C/ CALÍGULA, 6 ESC.01 00 12
- EXPTE. 001742/2025-DRO.- OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA A CAFÉ BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AVDA. ESPAÑA, 65 LOCAL 9
- EXPTE. 001743/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ DUERO, 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001744/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 22
- EXPTE. 001745/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ CAMPANILLA, 8
- EXPTE. 001746/2025-DRO.- INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL APLACADO DE FACHADAS INTERIORES DEL EDIFICIO MEDIANTE TÉCNICAS ALPINAS, EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 11-13-15-17
- EXPTE. 001747/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 42
- EXPTE. 001748/2025-DRO.- REPARACIONES PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA, EN C/ GORDAL, 31
- EXPTE. 01749/2025-DRO. INSTALAR PUERTA DE COCHERA, EN C/ DEL ATALAJE, 9
- EXPTE. 001750/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED, EN C/ WALIA, 2
- EXPTE. 001751/2025-DRO.- CAMBIO DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, EN C/ ALEJANDRO COLLANTES, 20
- EXPTE. 001752/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 5 KWN Y 9 PANELES, EN C/ MONTE BLANCO, 6
- EXPTE. 01753/2025-DRO. EJECUCIÓN DE MONOLITO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVO PUNTO DE SUMINISTRO, EN C/ ADALID DOMINGO PÉREZ, S/N
- EXPTE. 1754/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, 9 ESC.01 0011 ERIS II
- EXPTE. 001755/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA, EN C/ ORFEBRES, 16
- EXPTE. 001756/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ ORFEBRES, 16
- EXPTE. 001757/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y AIRE ACONDICIONADO, EN C/ AL ANDALUS, 27
- EXPTE. 001758/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ AL-ANDALUS, 27
- EXPTE. 001759/2025-DRO.- ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS CON RIESGO DE DESPRENDIMIENTO EN IES TORRE DE LOS HERBEROS, EN AV. ANDALUCÍA, S/N
- EXPTE. 01760/2025-DRO. CAMBIAR PUERTA POR VENTANA, C/ ANTONIA DÍAZ, 13
- EXPTE. 001761/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 15
- EXPTE. 001762/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 15 MÓDULOS CON UNA POTENCIA DE 6 KW, EN C/ CARRIZO, S/N
- EXPTE. 001763/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y AIRE ACONDICIONADO, EN C/ EMILIA PARDO BAZÁN, 15
- EXPTE. 001764/2025-DRO.- PISCINA PRIVADA, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 56

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 0173/2025-DRUC. 128 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-02
- EXPTE. 000174/2025-DRUC.- 72 VIVIENDAS, 79 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 73 TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR, EN SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BA-11
- EXPTE. 000175/2025-DRUC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN AVDA. ANDALUCÍA, 128
- EXPTE. 000176/2025-DRUC. REFORMA EN LAS INSTALACIONES PCI Y ELÉCTRICA, EN C/ LAS MORISCAS, 43
- EXPTE. 000177/2025-DRUC.- EJECUCIÓN DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT A 15 KV Y NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO CS PARA LA ALIMENTACIÓN DE 8 PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN C/ VÍA APIA, 56
- EXPTE. 00178/2025-DRUC. VIVIENDA UNIFAMILIAR, CERRO DE LAS 40 CHICAS, 94

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTA

- EXPTE. 000036/2025-LO.- SEGUNDA FASE DE 68 VIVIENDAS Y GARAJES EN PLANTA BAJA DE UN TOTAL 196 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN SC SQ-3 MONTEQUINTO, M-23
- EXPTE. 000215/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 59
- EXPTE. 000256/2025-LO.- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV PARA RECONFIGURACIÓN DE TRAMO DE LSMT "TRANSMISION DE S.E. QUINTOS", EN POLÍGONO 5 PARCELA RÚSTICA 04

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX

EMPRESA/INTERESADO: SURCARWASH, S.L. - CIF B-56.404.809

IMPORTE: 1.338,00€

OBRAS: PLANTA DE LAVADO DE VEHÍCULOS CON APARCAMIENTO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

EMPLAZAMIENTO: C/ VÍA APIA, XXXX

EXPTE.: 000035/2024-LO

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX

EMPRESA/INTERESADO: DECATHLON ESPAÑA, S.A.U. - CIF A-79.935.607

IMPORTE: 3.281,13€

OBRAS: ADECUACIÓN PARA VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

EMPLAZAMIENTO: AV. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LC 10 (C.C. WAY)

EXPTE.: 000157/2020-CPA

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA/INTERESADO:

ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - CIF B-70.827.423

IMPORTE: 1.355,47€

OBRAS: REFORMA Y ADECUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A CUATRO APARTAMENTOS Y TRASTEROS.

EMPLAZAMIENTO: C/ ROMERA, 38 ESC.01 BAJO 01

EXPTE.: 000049/2025-LO

REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA/INTERESADO: **HIERROS Y DEMOLICIONES MONTAGUD, S.L. CIF B-98.362.742**

IMPORTE: 5.968,07€

OBRAS: DERRIBO DE EDIFICACIONES EXISTENTES.

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ANDALUCÍA, XXXX EXPTE.: 000878/2023-LO

EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI XXXX

IMPORTE: 1.889,92€

OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA.

EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-07 PARCELA XXXX EXPTE.: 000094/2024-LO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 50/2019/CON. REVISIÓN DE TARIFAS DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la adjudicación del expediente 50/2019, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Adjudicar el lote 1.- Líneas 1 a 5 y el lote 2.- Línea 6, de la licitación “Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Dos Hermanas”. Expedte. 50/2019/CON, a la empresa “La Veloz, S.A.”, CIF A 28024172, con domicilio en Avda. Andalucía, km.9 28021 Madrid, Tfno. 917230506 y correo electrónico jjtristan@samar.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada para los dos lotes, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes de subvención y mejoras:

| <u>LOTE</u> | <u>EMPRESA</u> | <u>SUBVENCIÓN</u> | <u>MEJORAS</u> |
|--------------------|-----------------------|--------------------------|--|
| 1 | LA VELOZ, S.A. | 762.234,00 € | <i>Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado Tipo de microbús: Gas Natural Comprimido o Licuado</i> |
| 2 | LA VELOZ, S.A. | 687.450,00 € | <i>Tipo de autobús de 12 metros: Gas Natural Comprimido o Licuado</i> |

II.- Con fecha 25 de junio de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos, estableciéndose como fecha de entrada en vigor de éstos el día 01 de enero de 2021.

III.- En sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2022, dado que el artículo 9 de la nueva ordenanza reguladora del transporte urbano establecía la posibilidad de que entre el 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de enero y el 30 de junio de 2023, con el propósito de fomentar el uso del transporte público en un contexto de crisis energética y climática, el Pleno aprobara bonificaciones de hasta el 100% en las tarifas establecidas en la misma, se adopta el acuerdo de: “*Aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.*

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.”

IV.- Asimismo, con fecha de 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, adopta el acuerdo de “*Aprobar el documento donde se recoge el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano”.*

V.- Por otra parte, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la revisión de tarifas del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiale de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023.

VI.- Igualmente, se aprobó compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,92 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2023.

VII.- Con fecha 30 de junio de 2023, por Acuerdo de Pleno, se aprobó prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2023, con el mismo propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VIII.- Vista la continuidad del contexto de crisis, por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el día 31 de diciembre de 2024.

IX.- Igualmente, se aprobó que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se lleva a cabo en los mismos términos que los acordados para el año 2023.

X.- Con fecha 02 de julio de 2024, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que indica a tenor literal: *“...Una vez transcurrido el plazo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, por parte de la Concejalía de Movilidad se ha encargado informe, que se adjunta, a la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas a los efectos de realizar las operaciones de revisión de tarifa establecidas en el PCAP.”*

A la vista de lo anterior, por parte del responsable de ejecución del contrato, no se observa inconveniente para proceder a la revisión de las tarifas ya que se dan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la concesión.”

XI.- De igual modo, con fecha 18 de julio de 2024, se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Estudio de Viabilidad del presente contrato, en el que concluye, en aplicación de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la normativa reguladora lo siguiente: *“El resultado del proceso de cálculo reseñado se tabula en hoja final, concluyendo una tarifa incrementada, para 2024, conforme a la aplicación de las fórmulas polinómicas contenidas en pliegos, de 0,8942 euros por viaje, que, de aplicarse un redondeo a dos decimales por motivos de operatividad, resultaría reducirse a 0,89 euros por viaje.”*

...//...

El resultado difiere en 3 céntimos a la baja (0,89 euros frente a 0,92 euros), respecto al anterior cálculo practicado en diciembre de 2022, en la determinación de la revisión periódica y predeterminada de la tarifa computable, a efectos contractuales, para el ejercicio 2023, fecha, aquella, en la que sólo estaban disponibles los índices de variación correspondientes hasta el primer semestre de 2022.”

XII.- Por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 4), se aprobó prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el día 31 de diciembre de 2025, así como compensar a la empresa en los mismos términos que los acordados para los años 2023 y 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XIII.- Con fecha 07 de mayo de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2025024133), escrito de Solicitud de Revisión de precios ordinaria de las condiciones del contrato de Concesión de Servicios para Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas, en el que solicita se revise la tarifa y que se establezca ésta en 0,92 euros.

XIV.- Con fecha 21 de mayo de 2025, se ha emitido informe por parte del Responsable del Contrato en el que indica a tenor literal “...*Una vez transcurrido el plazo establecido en los pliegos reguladores de la licitación, por parte de la Concejalía de Movilidad se ha encargado informe, que se adjunta, a la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas a los efectos de realizar las operaciones de revisión de tarifa establecidas en el PCAP.*

A la vista de lo anterior, por parte del responsable de ejecución del contrato, no se observa inconveniente para proceder a la revisión de las tarifas ya que se dan los requisitos establecidos en los pliegos reguladores de la concesión, salvo que el correspondiente informe de la oficina de Estudios y Análisis del Ayuntamiento de Dos Hermanas estime que no se dan los requisitos para la modificación solicitada.”

XV.- Asimismo, con fecha 27 de mayo de 2025 se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Estudio de Viabilidad del presente contrato, en el que concluye, en aplicación de la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la normativa reguladora lo siguiente: “...*El resultado del proceso de cálculo reseñado se tabula en hoja final, concluyendo una tarifa incrementada, para 2025, conforme a la aplicación de las fórmulas polinómicas contenidas en pliegos, de 0,8486 euros por viaje, que, de aplicarse un redondeo a dos decimales por motivos de operatividad, resultaría elevarse a 0,85 euros por viaje.*”

XVI.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2025 (punto 23), se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- *Aprobar el inicio del expediente de revisión de tarifas, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,89 euros a 0,85 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2025, debiéndose compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,85 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2024.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo junto con los informes que constan en el expediente y conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa adjudicataria La Veloz, S.A, con NIF A28024174, para que alegue lo que estime procedente sobre la propuesta de revisión de tarifas aprobada.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XVII.- Con fecha 13 de junio de 2025, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de junio de 2025, se dio traslado a la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, siendo aceptada la notificación electrónica por ésta, en la misma fecha, y no presentando alegaciones algunas a la propuesta notificada en el plazo establecido.

XVIII.- Con fecha 07 de julio de 2025, la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, presenta a través de Registro General (nº entrada 2025035609), escrito de alegaciones en el que expone en su punto sexto concluye “*6. Que según los criterios de cálculo tanto del informe sobre revisión de tarifas para el ejercicio 2024 como para el ejercicio 2025, los resultados del precio resultante para el ejercicio 2025 sería el siguiente:*

Precio Final para 2025 0,8934 €

7. Que, independientemente de lo indicado en los puntos anteriores, se están contemplando los lotes 1 y 2 como contratos análogos cuando, en realidad, son distintos dado que mientras en el lote 1 intervienen vehículos microbuses y vehículos autobuses, en el lote 2 sólo intervienen vehículos autobuses por lo que las fórmulas de revisión de precios serían diferentes para cada lote.

8. Que dadas las características de homogeneidad tarifaria que razonablemente deberían tener ambos lotes, La Veloz, S.A. está en disposición, como lo está ejecutando en la actualidad, de mantener el precio único para ambos lotes, siempre y cuando no se perjudique el equilibrio económico de ninguno de ellos.

Que Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA QUE:

Se admita la presentación de este escrito junto con la documentación adjunta, y se proponga una revisión ordinaria para el año 2.025 de las tarifas de acuerdo con el mismo. ”

XIX.- Vistas las alegaciones por el área responsable, se solicita al Técnico de Administración General del Servicio de Análisis y Estudios, redactor del Estudio de Viabilidad del presente contrato, informe sobre la propuesta presentada por la empresa y la realizada por esta administración, a efectos de comprobar la aplicación correcta de la fórmula para la revisión de tarifas contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ratificándose éste en su informe en el precio **0,85 euros por viaje**.

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico, y de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el art. 103 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la alegaciones presentadas por la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, con fecha 07 de julio de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,89 euros a 0,85 euros por viaje, con efectos desde el día 01 de enero de 2025.

TERCERO.- Compensar a la empresa concesionaria, mediante el procedimiento aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 18), por el importe de 0,85 euros por viaje, dados los ingresos dejados de percibir, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, por la aplicación de la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas”, aprobada en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa contratista La Veloz, S.A, con NIF A28024174, y publicar en el Perfil de Contratante para su conocimiento general.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PROPUESTA DE ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE LA POLICÍA LOCAL DE DOS HERMANAS 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

I.- Por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, se da traslado de la propuesta del Intendente Jefe de la Policía Local de Dos Hermanas, en el que se da cuenta de los actos previstos para conmemorar el Día de la Policía Local de Dos Hermanas.

II.- Dentro de los diferentes actos previstos se encuentran los siguientes:

- Jornadas de puertas abiertas en la Jefatura de Policía Local, durante tres días, dirigidas a la ciudadanía. Se ofrecerán visitas guiadas, demostraciones de medios y recursos, así como actividades educativas para los más pequeños.
- Ruta de senderismo, abierta a la participación tanto del personal policial como de la ciudadanía, con el objetivo de promover el ejercicio físico y el contacto con la naturaleza.
- Visita guiada a Sevilla, como actividad cultural y de convivencia.
- Celebración institucional del Día de la Policía Local de Dos Hermanas, a celebrar el 11 de diciembre de 2025 a las 11:30, en el Salón de Actos de la Concejalía de Promoción Económica e Innovación, con la siguiente secuencia de actos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Presentación del banderín de la Policía Local (se adjunta fotografía del mismo como anexo I).
- Presentación del himno de la Policía Local (se adjuntan letra y partitura del mismo como anexos II y III). Compuesto y donado al cuerpo de la Policía Local de Dos Hermanas por Don XXXX, Director musical de la Banda de Música del Maestro Tejera.
- Entrega de distinciones a personas con especial vinculación y colaboración con la Policía Local de Dos Hermanas:
 - Compositor del himno de la Policía Local de Dos Hermanas, Don XXXX.
 - Autocares Lemus. Empresa de autobuses por su colaboración desinteresada en el desplazamiento de funcionarios de la Policía Local de Dos Hermanas a Paiporta.
 - Don XXXX, empresario local colaborador con la Policía Local.
- Homenaje a policías locales jubilados en los últimos años, con entrega del pin oficial.
- Entrega de distinciones a agentes con 20 y 25 años de servicio, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local vigente.
- Reconocimiento a los agentes que participaron en labores de apoyo en la Comunidad Valenciana con motivo de la DANA.
 - XXXX.
 - XXXX.
- Presentación oficial de los nuevos agentes incorporados a la Policía Local.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la celebración de los actos institucionales y recreativos a organizar para conmemorar el Día de la Policía Local de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad para que disponga sobre la organización de la entrega de la mencionada distinción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO 3^a DEVOLUCIÓN ENTRADAS “EL PALERMASSO-PUÑALES DE PLATA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2025 (punto 23), se aprobó la 3^a devolución de entradas del espectáculo “El Palermasso – Puñales de Plata”.

Advertido error material en el punto primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado.

Examinada la documentación que se acompaña se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

“PRIMERO.- Acordar las dos devoluciones que ascienden a un total de 120€ por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a los siguiente:”

| Tercero | DNI | Referencia | Entrada | Importe |
|---------|------|--------------|---------|---------|
| XXXX | XXXX | 5241CWXN04F2 | 4 | 80€ |
| XXXX | XXXX | 6611CWXN04FK | 2 | 40€ |

Debe decir:

“PRIMERO.- Acordar las dos devoluciones que ascienden a un total de 120€ por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a los siguiente:”

| Tercero | DNI | Referencia | Entrada | Importe |
|---------|-----|------------|---------|---------|
|---------|-----|------------|---------|---------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|------|------|--------------|---|-----|
| XXXX | XXXX | 5241CWXN04F2 | 4 | 80€ |
| XXXX | XXXX | 6611CWXN04FK | 2 | 40€ |

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL DE LA CASETA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la entidad en el que se solicitan el uso de La Caseta Municipal en las fechas que se indica:

- Fundación Acaye. CIF: G-90446774. Solicitan desde el día 24 de noviembre al 1 de diciembre.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPOSICIÓN EN CENTRO CULTURAL LA ALMONA DE LA ASOCIACIÓN PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS “ESTRELLA DE LA ILUSIÓN” DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta de la exposición que se llevará a cabo en el Centro Cultural “La Almona”, como se indica a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hall Centro Cultural la Almona:

- Exposición de motivos de la cabalgata de Reyes Magos de la Asociación Pro-cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”. Del 27 de noviembre al 5 de enero.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que formado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2026, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 164 y 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.), cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria y no ajustándose inicialmente al objetivo de la regla de gasto. Asimismo, cada uno de los presupuestos que se integran en el general, se presentan sin déficit inicial.

El Presupuesto que se somete a aprobación comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b. de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS

| ENTIDADES | AYUNTAMIENTO | APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. | PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. | TOTAL | ELIMINACIONES | PRESUP. CONSOLIDADO |
|--|-------------------------|--------------------------------|--|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| INGRESOS/ CAPÍTULOS | | | | | | |
| I.- IMPUESTOS DIRECTOS | 54.200.000,00 € | | | 54.200.000,00 € | | 54.200.000,00 € |
| II.- IMPUESTOS INDIRECTOS | 16.294.651,00 € | | | 16.294.651,00 € | | 16.294.651,00 € |
| III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 23.358.193,42 € | 1.427.969,52 € | 56.815,00 € | 24.842.977,94 € | | 24.842.977,94 € |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 64.572.770,82 € | 437.500,00 € | 60.000,00 € | 65.070.270,82 € | -147.500,00 € | 64.922.770,82 € |
| V.- INGRESOS PATRIMONIALES | 1.786.019,18 € | 52.668,38 € | 131.464,96 € | 1.970.152,52 € | | 1.970.152,52 € |
| OPERACIONES CORRIENTES | 160.211.634,42 € | 1.918.137,90 € | 248.279,96 € | 162.378.052,28 € | -147.500,00 € | 162.230.552,28 € |
| VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 1.548.364,58 € | | | 1.548.364,58 € | | 1.548.364,58 € |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,00 € | 350.000,00 € | | 350.001,00 € | -350.000,00 € | 1,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.548.365,58 € | 350.000,00 € | | 1.898.365,58 € | -350.000,00 € | 1.548.365,58 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 161.760.000,00 € | 2.268.137,90 € | 248.279,96 € | 164.276.417,86 € | -497.500,00 € | 163.778.917,86 € |
| VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 680.000,00 € | 60.555,41 € | | 740.555,41 € | -250.000,00 € | 490.555,41 € |
| IX.- PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 680.000,00 € | 60.555,41 € | | 740.555,41 € | -250.000,00 € | 490.555,41 € |
| TOTAL INGRESOS | 162.440.000,00 € | 2.328.693,31 € | 248.279,96 € | 165.016.973,27 € | -747.500,00 € | 164.269.473,27 € |
| | | | | | | |
| GASTOS/CAPÍTULOS | | | | | | |
| I.- GASTOS DE PERSONAL | 61.421.080,90 € | 417.356,39 € | 65.500,00 € | 61.903.937,29 € | | 61.903.937,29 € |
| II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 66.478.403,08 € | 1.412.887,64 € | 148.346,50 € | 68.039.637,22 € | | 68.039.637,22 € |
| III.- GASTOS FINANCIEROS | 55.000,00 € | 3.005,08 € | 671,45 € | 58.676,53 € | | 58.676,53 € |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.487.376,18 € | | | 12.487.376,18 € | -147.500,00 € | 12.339.876,18 € |
| V.- FONDO DE CONTINGENCIA | 1.700.000,00 € | | | 1.700.000,00 € | | 1.700.000,00 € |
| OPERACIONES CORRIENTES | 142.141.860,16 € | 1.833.249,11 € | 214.517,95 € | 144.189.627,22 € | -147.500,00 € | 144.042.127,22 € |
| VI.- INVERSIONES REALES | 18.948.138,84 € | 50.000,00 € | 30.000,00 € | 19.028.138,84 € | | 19.028.138,84 € |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 585.001,00 € | | | 585.001,00 € | -350.000,00 € | 235.001,00 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | | | |
|---|-------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| OPERACIONES DE CAPITAL | 19.533.139,84 € | 50.000,00 € | 30.000,00 € | 19.613.139,84 € | -350.000,00 € | 19.263.139,84 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 161.675.000,00 € | 1.883.249,11 € | 244.517,95 € | 163.802.767,06 € | -497.500,00 € | 163.305.267,06 € |
| VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 430.000,00 € | | | 430.000,00 € | | 430.000,00 € |
| IX.- PASIVOS FINANCIEROS | 300.000,00 € | 250.000,00 € | | 550.000,00 € | -250.000,00 € | 300.000,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 730.000,00 € | 250.000,00 € | | 980.000,00 € | -250.000,00 € | 730.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | 162.405.000,00 € | 2.133.249,11 € | 244.517,95 € | 164.782.767,06 € | -747.500,00 € | 164.035.267,06 € |

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base de ejecución 6.3 del Presupuesto Municipal de 2026 aprobar la creación de los siguientes proyectos con financiación afectada, así como la determinación del nivel de vinculación jurídica de sus créditos:

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|--|--|----------------------------|--|-----------------------------|
| 20262310001 | | Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia 2026 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2026 | | | Año fin Proyecto: 2027 | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| | <u>ANUALIDAD 2026</u> | | | | |
| 2310 22734 | Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2026 | 12.022.738,88 | 4500204 | Ley de Dependencia 2026 | 10.796.429,28 |
| | | | 3410000 | Servicio de ayuda a domicilio Ley de Dependencia | 160.000,00 |
| | <u>ANUALIDAD 2027</u> | | | | |
| 2310 22734 | Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2026 | 1.092.976,26 | 4500204 | Ley de Dependencia 2026 | 2.159.285,86 |
| TOTAL | | 13.115.715,14 | TOTAL | | 13.115.715,14 |

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|---|---|----------------------------|--|-----------------------------|
| 20262310002 | | Servicio integral a las adicciones 2026 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2026 | | | Año fin Proyecto: 2026 | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2310 22719 | Servicio de tratamiento integral a las adicciones | 278.000,00 | 4500200 | J.A. Centro atención drogodependencias | 183.500,00 |

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|---|--|----------------------------|--|-----------------------------|
| 20262310003 | | Refuerzo equipos infancia y familia 2026 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2026 | | | Año fin Proyecto: 2026 | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2310 14339 | Retribuciones Refuerzo de infancia y familia 2026 | 113.035,96 | 4500209 | Refuerzo equipos infancia y familia Atención Primaria 2026 | 150.620,42 |
| 2310 16039 | Seguridad Social Refuerzo infancia y familia 2026 | 37.584,46 | | | |
| TOTAL | | 150.620,42 | TOTAL | | 150.620,42 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <u>Proyecto</u> | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> | |
|-------------------------|---|----------------|----------------------------|--|----------------|
| 20262310004 | Pacto de Estado contra la violencia de género 2026-2027 | | | Cualitativa | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2310 22669 | Pacto de Estado contra violencia de género 2026-2027 | 92.000,00 | 4209007 | Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2026 | 92.000,00 |

| <u>Proyecto</u> | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> | |
|-------------------------|--|-------------------|----------------------------|---|-------------------|
| 20263230001 | Escuelas Infantiles 2026-2027 | | | Cualitativa | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| <u>ANUALIDAD 2026</u> | | | | | |
| 3230 47206 | Convenios Escuelas Infantiles 2026-2027 (AÑO 2026) | 180.000,00 | 4510015 | Convenio Escuelas Infantiles 2026-2027 (2026) | 180.000,00 |
| <u>ANUALIDAD 2027</u> | | | | | |
| 3230 47206 | Convenios Escuelas Infantiles 2026-2027 (AÑO 2026) | 60.000,00 | 4510015 | Convenio Escuelas Infantiles 2026-2027 (2026) | 60.000,00 |
| 3230 47207 | Convenios Escuelas Infantiles 2026-2027 (AÑO 2027) | 430.000,00 | 4510016 | Convenio Escuelas Infantiles 2026-2027 (2027) | 430.000,00 |
| TOTAL | | 670.000,00 | TOTAL | | 670.000,00 |

| <u>Proyecto</u> | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> | |
|-------------------------|---|-------------------|----------------------------|--|-------------------|
| 20263260001 | Universidad Loyola - Concesión Administrativa - 2026/2028 | | | Cualitativa | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 3260 48117 | Becas Universidad Loyola 2026 | 254.018,18 | 5520003 | Canon concesión admva. Universidad Loyola Convocatoria 2026 | 253.469,05 |
| | | | 5520004 | Canon concesión admva. Universidad Loyola sobrante Convocatoria 2025 | 549,13 |
| TOTAL | | 254.018,18 | TOTAL | | 254.018,18 |

CUARTO.- Vincular a los proyectos de gastos con financiación afectada con inicio en el ejercicio 2025 que se indican a continuación, los siguientes orígenes y aplicaciones presupuestarios incluidos en el Presupuesto 2026.

| <u>Proyecto</u> | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> | |
|-------------------------|---|-------------------|----------------------------|--|-------------------|
| 202415310001PRTR | Año inicio Proyecto: 2024 | | | Año fin Proyecto: 2026 | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| <u>ANUALIDAD 2026</u> | | | | | |
| 1621 22683 | Gastos varios implantación recogida separada biorresiduos- PRTR | 136.697,80 | 4508007 | PRTR- Implantación recogida separada biorresiduos 2023 | 101.676,05 |
| | | 136.697,80 | TOTAL | | 101.676,05 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|--|--|----------------------------|--|-----------------------------|
| 20251721001 | | P. Hermanamiento de Ciudades NetZeroCities Convocatoria 2024 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2025 | | Año fin Proyecto: 2026 | | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 1721 22647 | Programa Twinning Learning (NetZeroCities) | 2.216,00 | 4970004 | P. Hermanamiento de Ciudades NetZeroCities Convocatoria 2024 | 2.216,00 |
| TOTAL | | 2.216,00 | TOTAL | | 2.216,00 |

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|--|--|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 20252310001 | | Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia 2025 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2025 | | Año fin Proyecto: 2026 | | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2310 22733 | Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2025 | 1.010.541,91 | 4500203 | Ley de Dependencia 2025 | 1.972.666,91 |
| TOTAL | | 1.010.541,91 | TOTAL | | 1.972.666,91 |

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|--|------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 20252410002 | | PROYECTO CLAVE DH FSE+ | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2025 | | Año fin Proyecto: 2026 | | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2410 14344 | Retribuciones Proyecto "Clave DH." FSE+ | 1.014.044,86 | 4900002 | Proyecto "Clave DH" FSE+ | 3.724.633,97 |
| 2410 16044 | Seguridad Social Proyecto "Clave DH." FSE+ | 337.169,92 | | | |
| 2410 22644 | Gastos varios Proyecto "Clave DH." FSE+ | 2.246.707,04 | | | |
| 2410 48144 | Becas Proyecto "Clave DH." FSE+ | 784.000,50 | | | |
| TOTAL | | 4.381.922,32 | TOTAL | | 3.724.633,97 |

| <u>Proyecto</u> | | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|---------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 20252410005 | | Proyecto Erasmus + KA 131 2025 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2025 | | Año fin Proyecto: 2027 | | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 2410 48162 | Becas Proyecto Erasmus + KA 131 2025 | 12.000,00 | | | |
| TOTAL | | 12.000,00 | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| <u>Proyecto</u> | <u>Denominación</u> | | | <u>Vinculación jurídica</u> |
|------------------------------|--|------------------------|----------------------------|---|
| 20253230001 | Escuelas Infantiles 2025-2026 | | | Cualitativa |
| Año inicio Proyecto: 2025 | | Año fin Proyecto: 2026 | | |
| <u>Partida de gasto</u> | <u>Descripción partida</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto de ingreso</u> | <u>Descripción concepto</u> |
| <u>ANUALIDAD 2026</u> | | | | |
| 3230 47204 | Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2025) | 60.000,00 | 4510013 | Convenio Escuelas Infantiles 2025-2026 (2025) |
| 3230 47205 | Convenios Escuelas Infantiles 2025-2026 (AÑO 2026) | 430.000,00 | 4510014 | Convenio Escuelas Infantiles 2025-2026 (2026) |
| TOTAL | | 490.000,00 | TOTAL | 490.000,00 |

QUINTO.- Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2026 conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- Disponer que el Proyecto de Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se someta a aprobación del Pleno conforme establece el artículo 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5 RDL 2/2004).

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que visto el expediente tramitado por los servicios económicos municipales referidos a la modificación del Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Consta en el expediente informe de fecha 14 de noviembre de 2025 emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad, en el que se propone modificar el artículo 6 del Reglamento, en aras a mejorar la gestión y justificación de los anticipos de caja fija y pagos a justificar que se concedan por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento regulador del procedimiento de registro de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La modificación propuesta afecta al artículo 6 del Reglamento que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 6.-Presentación de facturas.”

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Dos Hermanas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas se podrán presentar a través de tres canales:

- **Canal presencial.** Las facturas se presentarán en el Registro General de Facturas, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00.
- **Presentación por correo:** Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata al Registro General de Facturas.
- **Canal electrónico.** Las facturas se presentan a través de la plataforma FACe.

Las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, están obligadas a presentar las facturas por el Canal electrónico (plataforma FACe.) cualquiera que sea su importe, con excepción de las facturas de cuantía inferior a 3.000 euros siempre que el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija, pago a justificar u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Las unidades tramitadoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro General de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.

Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades tramitadoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirán los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas en el Registro General de Facturas. Los responsables de las unidades tramitadoras receptoras de las facturas está obligados a la inmediata remisión de las mismas a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

función de contabilidad y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Dos Hermanas por las demora en el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el artículo anterior, la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, suspenderá el registro de la factura, procediendo a requerir motivadamente al proveedor para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.

En el caso que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, pasando a la situación ANULADA. Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de una nueva factura o documento sustitutivo en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.”

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente en los términos establecidos en el informe del Director de la Oficina de Contabilidad de fecha 14 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **193 facturas** por un Importe Bruto de **1.225.024,90 €** y un Importe Líquido de **1.222.969,27 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº DE FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE BRUTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|----------------|---|---------------|-----------------|
| 45A/2025 | 62 | CONTRATOS MENORES 2025 | 204.918,43 | 202.919,98 |
| 45B/2025 | 17 | CONTRATOS MENORES 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA | 978,07 | 978,07 |
| 45C/2025 | 4 | ACUERDOS 2025 | 61.893,35 | 61.627,35 |
| 45D/2025 | 1 | FACTURAS 2025 | 1.038,61 | 1.038,61 |
| 45E/2025 | 103 | LICITACIÓN 2025 | 525.583,37 | 525.792,19 |
| 45F/2025 | 6 | LICITACIÓN 2025 MULTIAPLICACIÓN IVA | 430.613,07 | 430.613,07 |
| TOTAL | 193 | | 1.225.024,90 | 1.222.969,27 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIÓN DE AVAL CONSTITUIDO PARA GARANTIZAR EL APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA EN CONCEPTO DE I.C.I.O., RECIBO NÚM. 3228782. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que el 14 de abril de 2025, Doña XXXX en nombre y representación de la mercantil VÍA AGORA BUILDINGS, SL, presenta solicitud de devolución de seguro de caución, que se encuentra constituido en este Ayuntamiento.

La garantía fue constituida el 27 de noviembre de 2024 para garantizar el aplazamiento de la deuda tributaria existente en este ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 646.869,63 euros de principal, recogido en el recibo número 3228782.

Dicho recibo fue aplazado a petición del interesado a fecha 7 de abril de 2025, mediante resolución 2102/2024 con fecha de 28 de octubre de 2024.

El seguro de caución constituido corresponde a W.R. Berkley Europe AG, sucursal en España, por importe de 646.869,63 euros. El seguro tiene certificado de seguro Número CA24-0892-1001. Constituido en Tesorería el 27 de noviembre de 2024 con número de operación 202400109748.

Consultada nuestra base de datos, el recibo garantizado y su aplazamiento ha sido totalmente abonado, no constando deuda sobre el mismo.

Por todo ello y toda vez que el interesado ha solicitado su devolución, considerándose extinguida la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 59 de la Ley General Tributaria, no habría inconveniente en la devolución del mismo.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Procede la devolución de la garantía aportada por VÍA AGORA BUILDINGS, S.L., para garantizar la deuda reclamada por concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del recibo 3228782, por extinción de la deuda que garantizaba.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, así como a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+, LÍNEA KA131. CONVOCATORIA 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 15 de octubre de 2025 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación del Proyecto Erasmus+, del consorcio formado por el Ayuntamiento Dos Hermanas y los centros educativos IES Hermanos Machado, IES Torre de los Herberos, CEPA S.C.A., IES El Arenal, Proyectos Educativos EIPO S.C.A. Interés Social e IES Vistazul, en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave K1 – Movilidad de aprendizaje de individuos para la acción KA131-HED-Movilidad de estudiantes y personal de educación superior, convocatoria 2025.

Hasta el 31 de julio de 2027, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 10 becas para jóvenes con formación en grados superiores, para la realización de prácticas de Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 90 días; y 2 becas para profesorado para estancias de 3 a 7 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) Entre 30 y 60 días antes de la salida de la persona beneficiaria se transferirá el importe correspondiente al importe del viaje, según las tarifas aplicables expresadas en el Anexo 3 del programa Erasmus+, en el punto 1, con cargo a la subvención del programa, financiado por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).
- b) Entre 10 y 30 días antes de la salida de la persona beneficiaria, se le hará al beneficiario una transferencia por el resto de los conceptos importe de la beca con cargo a la subvención del programa, financiado por el SEPIE, según lo aprobado en JGL de 15 de octubre de 2025 y las tarifas aplicables expresadas en el Anexo 3 del programa Erasmus, en su punto 2.
- c) Transcurrido un mes de estancia, se le hará a la persona beneficiaria una transferencia de 13,50 euros multiplicado por la mitad del número de días de estancia total en el país de destino, a cargo de la cofinanciación municipal.
- d) Y transcurrido un segundo mes de estancia, se le transferirá otro importe de 13,50 euros multiplicado por la otra mitad de días de estancia total en el país de destino, a cargo de la cofinanciación municipal, a excepción de 150,00 euros que se deja como último pago una vez regrese de su estancia en el extranjero.
- e) A la vuelta de su estancia en el extranjero se le transferirá los últimos 150,00 euros, también a cargo de la cofinanciación municipal.

La suma de los importes correspondientes a las letras c) d) y e) no podrá superar los 1.200 euros, tal como se establece en el acuerdo de JGL de 15 de octubre de 2025 de aceptación de la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe total concedido, que incluye la beca con cargo a la subvención del SEPIE, según tarifas aplicables del Anexo 3 antes mencionado, a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el profesor.

Para la justificación por parte de las personas participantes sólo tendrán que presentar justificante de transporte del viaje al lugar de destino, certificado de la empresa donde ha realizado la práctica indicando tal aspecto y el acuerdo de aprendizaje firmado entre persona participante, ayuntamiento y empresa de acogida.

En el caso de que la persona participante se vuelva antes de cumplir el periodo total establecido en el convenio bilateral con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, deberá reintegrar el importe total de la beca, salvo en caso de fuerza mayor (defunción o enfermedad de familiar, hospitalización del participante o familiar cercano, oferta de trabajo, pandemia, etc.), situación que conllevaría la liquidación parcial de la beca no devengada, es decir, sólo devolvería la parte correspondiente a los días que no ha estado disfrutando de la beca.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410 48162 correspondiente al programa KA131 del expediente 32/2025 de modificaciones presupuestarias de generación de crédito.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- BECAS DE MOVILIDAD KA121 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADAS CUARTO FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dña. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 31 de mayo de 2024, se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional Básica y Grado Medio en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K121), convocatoria 2024, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, Equitación Sevilla S.L. (Carlos Espigares), María Zambrano S.C.A., CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2024-1-ES01-KA121-VET-000210596.

Con fecha 2 de septiembre de 2024, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 20 de septiembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 148.254 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 22 de noviembre de 2024 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.

A continuación se relacionan las personas que siendo estudiantes en FP Básica o Grado Medio en algunos de los centros antes mencionados y que habiendo participado durante el mes de noviembre en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para realizar en otro país europeo unas prácticas no laborales.

| DNI | APELLIDOS | NOMBRE |
|------|-----------|--------|
| XXXX | XXXX | XXXX |
| XXXX | XXXX | XXXX |

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 22 de noviembre de 2024, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del cuarto flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2024, para una vez se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vayan cumpliendo las diferentes fases del programa, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.74 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 VET 2024) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS EN TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CLAVE DH”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), PERÍODO 2021-2027. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 14 de febrero, esta J.G.L. aprobó las bases reguladoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa “Clave DH”, donde se regulaban los procedimientos de solicitudes de suscripción, selección de participantes y personas beneficiarias de las becas de formación para la realización de los itinerarios de inserción laboral del Proyecto CLAVE DH, en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El anuncio de estas bases reguladoras se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado día 25 de marzo de 2025.

Con fecha 29 de julio de 2025 se publica en los mismos medios, tercera convocatoria para la selección de personas participantes en los citados itinerarios formativos, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local, del día 23 de julio de 2025.

En este período se ha realizado todo el procedimiento de selección de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas, finalizando el pasado 11 de noviembre el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas seleccionadas.

Resuelta la alegación recibida por una de las personas participantes, y habiéndose desestimado la misma, según se explica en el informe de la comisión de selección, se realiza por la Delegación de Promoción Económica propuesta definitiva de personas seleccionadas, para su aprobación en Junta de Gobierno Local que, conforme a la cláusula séptima de las bases reguladoras, es el órgano competente para la resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base al informe técnico del equipo del programa Clave DH, de fecha 12 de noviembre y del informe de la comisión de selección de fecha firmado con fecha 13 de noviembre de 2025, resulta lo siguiente:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES SELECCIONADAS ITINERARIO “Actividades de gestión administrativa”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

| ORDEN | ID | DNI Cifrado | APELLIDOS | INICIAL | MUNICIPIO (1) | BECA (2) | COLECTIVO (3) | BAREMACIÓN SOLICITUD | BAREMACIÓN ENTREVISTA | PUNTUACION FINAL |
|-------|---------|-------------|-----------|---------|---------------|----------|---------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | E001.41 | ***6444** | XXXX | MV | DH | SI | PLD, 45 | 43,8 | 3,8 | 47,6 |
| 2 | E001.01 | ***2138** | XXXX | AR | DH | SI | PLD, 45 | 43,8 | 2,84 | 46,64 |
| 3 | E001.04 | ***5599** | XXXX | J | DH | SI | PLD, REX 45, | 36 | 3,46 | 39,46 |
| 4 | E001.30 | ***6198** | XXXX | P | DH | SI | PLD, 45 | 33 | 3,56 | 36,56 |
| 5 | E001.47 | ***2983** | XXXX | R | DH | SI | PLD, DIS | 24,6 | 2,14 | 26,74 |
| 6 | E001.38 | ***3049** | XXXX | AM | DH | SI | PLD, 45 | 23,4 | 3,14 | 26,54 |
| 7 | E001.48 | ***7962** | XXXX | S | DH | NO | PLD, DIS | 16,2 | 2,38 | 18,58 |
| 8 | E001.15 | ***6483** | XXXX | P | DH | NO | PLD, REX | 13,2 | 1,8 | 15 |
| 9 | E001.44 | ***3225** | XXXX | C | DH | SI | PLD | 6 | 3,4 | 9,4 |
| 10 | E001.43 | ***3071** | XXXX | A | DH | SI | PLD | 4,8 | 3,46 | 8,26 |
| 11 | E001.51 | ***7971** | XXXX | MD | DH | NO | PLD, 45 | 4,2 | 3,24 | 7,44 |
| 12 | E001.06 | ***2889** | XXXX | A | DH | NO | DIS | 3 | 3,1 | 6,1 |
| 13 | E001.03 | ***3638** | XXXX | CA | DH | SI | REX | 3,6 | 2,04 | 5,64 |
| 14 | E001.28 | ***3967** | XXXX | M | DH | NO | 45, REX | 3,6 | 1,54 | 5,14 |
| 15 | E001.35 | ***6096** | XXXX | RM | DH | SI | 45 | 0,6 | 3,76 | 4,36 |

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO “Actividades de gestión administrativa”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

| ORDEN | ID | DNI Cifrado | APELLIDOS | INICIAL | MUNICIPIO (1) | BECA (2) | COLECTIVO (3) | BAREMACIÓN SOLICITUD | BAREMACIÓN ENTREVISTA | PUNTUACION FINAL |
|-------|---------|-------------|-----------|---------|---------------|----------|---------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| 16 | E001.52 | ***0590** | XXXX | A | DH | SI | 45 | 0,6 | 3,74 | 4,34 |
| 17 | E001.08 | ***2455** | XXXX | I | DH | NO | DIS | 1,8 | 2,5 | 4,3 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | | | | | | | |
|----|---------|-----------|------|----|----|----|----------|-----|------|------|
| 18 | E001.45 | ***7116** | XXXX | A | DH | SI | 45 | 0,6 | 3,7 | 4,3 |
| 19 | E001.12 | ***5683** | XXXX | MC | DH | SI | 45 | 0,6 | 3,5 | 4,1 |
| 20 | E001.26 | ***2870** | XXXX | MR | DH | NO | 45 | 0,6 | 3,34 | 3,94 |
| 21 | E001.17 | ***2343** | XXXX | P | DH | SI | EXT | 1,2 | 2,44 | 3,64 |
| 22 | E001.09 | ***9495** | XXXX | P | DH | SI | PLD, DIS | 1,2 | 2,4 | 3,6 |
| 23 | E001.34 | ***3618** | XXXX | A | DH | NO | DG | 0,6 | 3,8 | 4,4 |
| 24 | E001.20 | ***9260** | XXXX | N | DH | SI | DG | 0,6 | 3,62 | 4,22 |
| 25 | E001.39 | ***2159** | XXXX | R | DH | SI | DG | 0,6 | 3,36 | 3,96 |
| 26 | E001.10 | ***2868** | XXXX | N | DH | NO | DG | 0,6 | 3,34 | 3,94 |
| 27 | E001.46 | ***9353** | XXXX | R | DH | NO | DG | 0,6 | 1,94 | 2,54 |
| 28 | E001.05 | ***1677** | XXXX | MZ | DH | NO | DG | 0,6 | 1,84 | 2,44 |

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS PARTICIPANTES SELECCIONADAS ITINERARIO. “Actividades administrativas en la relación con el cliente”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

| ORDEN | ID | DNI Cifrado | APPELLIDOS | INICIAL | MUNICIPIO (1) | BECAS (2) | COLECTIVO (3) | BAREMACIÓN SOLICITUD | BAREMACIÓN ENTREVISTA | PUNTUACION FINAL |
|-------|---------|-------------|------------|---------|---------------|-----------|---------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| 1 | E004.09 | ***5683** | XXXX | MR | DH | SI | PLD, 45 | 30,6 | 3,52 | 34,12 |
| 2 | E004.12 | ***8604** | XXXX | MG | DH | NO | PLD,45 | 30,6 | 2,04 | 32,64 |
| 3 | E004.35 | ***5577** | XXXX | R | DH | SI | PLD,45 | 23,4 | 3,64 | 27,04 |
| 4 | E004.40 | ***1694** | XXXX | Y | DH | SI | PLD, N3 | 23,4 | 1,9 | 25,3 |
| 5 | E004.36 | ***1602** | XXXX | R | DH | NO | PLD | 9 | 3,62 | 12,62 |
| 6 | E004.37 | ***3145** | XXXX | C | DH | NO | REX | 3,6 | 3,46 | 7,06 |
| 7 | E004.20 | ***6253** | XXXX | R | DH | SI | REX,45 | 3,6 | 2,62 | 6,22 |
| 8 | E004.17 | ***3038** | XXXX | BR | DH | NO | REX | 3,6 | 2,62 | 6,22 |
| 9 | E004.18 | ***3690** | XXXX | M | DH | NO | DIS | 3 | 3,14 | 6,14 |
| 10 | E004.26 | ***8011** | XXXX | A | DH | NO | DIS | 1,8 | 2,44 | 4,24 |
| 11 | E004.19 | ***4019** | XXXX | MM | DH | SI | 45 | 0,6 | 3,14 | 3,74 |
| 12 | E004.29 | ***3683** | XXXX | A | DH | SI | DG | 0,6 | 3,6 | 4,2 |
| 13 | E004.14 | ***8343** | XXXX | AM | DH | SI | DG | 0,6 | 3,5 | 4,1 |
| 14 | E004.04 | ***9464** | XXXX | A | DH | NO | DG | 0,6 | 3,4 | 4 |
| 15 | E004.23 | ***2219** | XXXX | L | DH | SI | DG | 0,6 | 3,2 | 3,80 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EN RESERVA EN EL ITINERARIO.
“Actividades administrativas en la relación con el cliente”. Requisito general: Colectivos más alejados del mercado laboral.

| ORDEN | ID | DNI Cifrado | APELLIDOS | INICIAL | MUNICIPIO (1) | BECA (2) | COLECTIVO (3) | BAREMACIÓN SOLICITUD | BAREMACIÓN ENTREVISTA | PUNTUACION FINAL |
|-------|---------|-------------|-----------|---------|---------------|----------|---------------|----------------------|-----------------------|------------------|
| 16 | E004.24 | ***4377** | XXXX | M | DH | SI | DG | 0,6 | 3,14 | 3,74 |
| 17 | E004.30 | ***3684** | XXXX | R | DH | SI | DG | 0,6 | 2 | 2,6 |

Se detalla en el cuadro de la propuesta si los participantes cumplen a la fecha de solicitud con los requisitos para recibir beca, hecho que se volverá a comprobar en el momento de inicio del itinerario formativo, tal y como señala la normativa reguladora.

En caso que cumplan con estos requisitos, la cantidad a percibir por cada participante se abonará por transferencia bancaria, en dos pagos a razón de la ejecución del itinerario al 75% (primer pago) y la 25% restante (segundo pago).

A continuación, se desglosan las cantidades que recibirá cada participante, según itinerario formativo, así como el total de estos importes, siempre que se justifique el 100% de asistencia del grupo de 15 personas.

| ITINERARIO | Nº DIAS LECTIVOS ITINERARIO | IMPORTE BECA DIARIA | IMPORTE TOTAL BECA POR PARTICIPANTE |
|---|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| Actividades de gestión administrativa | 188 | 13,45 | 2.528,6 |
| Actividades administrativas en la relación con el cliente | 172 | 13,45 | 2.313,4 |

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esta entidad se hará cargo de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social de los participantes, durante el período de prácticas en empresas de cada uno de los itinerarios, considerándose gasto elegible.

Según información de la Seguridad Social, la cuota de cotización de las personas participantes en programas de formación (remunerados y no remunerados), son los siguientes para el ejercicio 2025:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Prácticas formativas remuneradas:

| Concepto | Empresa | Trabajador | Total |
|--|---|-------------|-------------|
| Contingencias Comunes | 55,97 €/mes | 11,16 €/mes | 67,13 €/mes |
| Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | 3,99 €/mes IT (Incapacidad Temporal) 3,72 €/mes IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia) | | 7,71 €/mes |
| Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI) | | | Excluido |

Esta cotización se aplicará también respecto de las prácticas realizadas al amparo del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Prácticas formativas no remuneradas:

| Concepto | Empresa | Trabajador | Total |
|--|-------------------------------------|------------|--|
| Contingencias Comunes (excluida IT) | 2,79 €/día | | 2,79 €/día (máximo mensual: 63,44 €) |
| Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | 0,18 €/día (IT) 0,16 €/día (IMS) | | 0,34 €/día (máximo mensual: 7,71 € (3,99 € de IT y 3,72 € de IMS)) |
| Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI) | | | Excluido |

En el año 2025, para ambos casos de prácticas, a las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Haciendo una previsión del número de meses que duran las prácticas del itinerario previsto en esta convocatoria, y estimando que ningún participante se encuentra en situación asimilada al alta, y por tanto no habría obligación de cotización, el importe estimado en costes de seguridad social es el siguiente:

| ESPECIALIDAD | Suma de HORAS PRÁCTICAS | Estimación número de mensualidades de prácticas en empresas | Coste total seguros sociales itinerario formativo | Bonificación 95% contingencias comunes |
|---|-------------------------|---|---|--|
| Actividades de gestión administrativa | 80 | 0,8 | 1.122,60 | 166,00 |
| Actividades administrativas en la relación con el cliente | 120 | 1,2 | 2.245,20 | 332,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|---------------|--|--|----------|--------|
| Total general | | | 3.367,80 | 498,00 |
|---------------|--|--|----------|--------|

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria aprobada con fecha 2 de julio de 2025, vistos los informes del equipo técnico y de la comisión de selección de fecha 12 y 13 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los listados definitivos de personas seleccionadas para su participación en los itinerarios formativos de la segunda convocatoria del programa Clave DH.

SEGUNDO.- Aprobar el devengo de la beca para las personas participantes en el itinerario de la segunda convocatoria, establecida en el programa, a razón de 13,45 euros/día de asistencia, siempre que los participantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, en el momento de iniciar el correspondiente itinerario y quede justificada la asistencia diaria a la acción formativa, con cargo a la partida 2410 481 44 Becas Proyecto Clave DH.

TERCERO.- Aprobar con cargo a la partida 2410 160 44 Seguridad Social Proyecto “Clave DH”, los costes generados por el alta en seguridad social de los participantes en el período correspondiente a las prácticas en empresas, en cumplimiento de la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

CUARTO.- Realizar la notificación a los interesados de acuerdo a la cláusula undécima de las Bases Reguladoras del programa.

QUINTO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL Y DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN SEMINARIO TRANSNACIONAL DEL PROYECTO REDESIGN EN LA CIUDAD DE RETHYMNO, DE LA ISLA DE GRECIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 22 de octubre de 2025 se aprobó en la Junta de Gobierno Local la presencia tanto de personal municipal de la Delegación de Promoción Económica e Innovación como de un agente del sector agro-alimentario en el Taller Transnacional del Proyecto Redesign en la ciudad de Rethymno (Grecia), correspondiente a la convocatoria “Social Economy Missions for Community Resilience 2023” (SMP-COSME-2023-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RESILIENCE) cuyo objetivo es impulsar el desarrollo y cooperación entre empresas de economía social del sector agroalimentario a través de la construcción de una red europea de autoridades regionales y locales con prioridades convergentes en economía social y crear espacios y oportunidades a nivel de la UE para el aprendizaje y la colaboración y que iba a tener lugar del 4 al 7 de noviembre de 2025. El evento fue cancelado y se reprogramó para el periodo comprendido entre el 1 y el 4 de diciembre de 2025.

La asistencia a este taller es fundamental, a fin de establecer un intercambio de experiencias con agentes locales del sector agroalimentario de las ciudades participantes en el proyecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PROPIUESTA

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de Doña XXXX, con DNI XXXX, perteneciente a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, y de Doña XXXX, con DNI XXXX, en representación del Instituto de la Grasa, con el objeto de participar en el taller antes descrito, así como el abono de desplazamientos, dietas (regulados según Real Decreto 462/2022 de 24 de mayo) y demás gastos. Los gastos en que se incurran irán a cargo de la aplicación presupuestaria “4330 22638 Gastos varios Proyecto Redesign”, creada para contabilizar adecuadamente los gastos corrientes del proyecto Redesign.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- DACION DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO | FECHA DE APROBACIÓN | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2025/187 | 12 de Noviembre de 2025 | 15 | 147.969,81 |
| DECRETO CMEN/2025/188 | 13 de Noviembre de 2025 | 12 | 83.176,95 |
| DECRETO CMEN/2025/189 | 14 de Noviembre de 2025 | 7 | 25.424,55 |
| DECRETO CMEN/2025/190 | 17 de Noviembre de 2025 | 14 | 94.936,73 |
| | TOTAL | 48 | 351.508,04 |

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

34.- EXPTE. 97/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ENFRIADORA EN MERCADO DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa de la necesidad de sustituir una de las dos plantas enfriadoras existentes en el mercado de abastos, puesto que una de ellas, tras numerosas reparaciones vuelve a estar averiada y fuera de uso. Además, dada la antigüedad de la planta que nos ocupa, y la naturaleza de la avería que afecta a los dos compresores de la misma, actualmente no compensa acometer la reparación, puesto que dado el elevado coste de la misma como otra serie de dificultades técnicas que acontecen, nos encaminan a establecer como opción más favorable económica y técnicamente a determinar el reemplazo de la unidad afectada por una nueva planta enfriadora más moderna, eficiente y con mejores rendimientos y menores consumos energéticos. Es por ello, por lo que se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, de acuerdo con lo establecido artículo 18 y 34.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP.

El régimen aplicable para su adjudicación será el establecido para los contratos de suministros, ya que según consta en el pliego de prescripciones técnicas se estima que, del presupuesto de la licitación, un 75% corresponde a los materiales y un 25% corresponde a los trabajos de montaje.

Las características del suministro, se detallan en el Anexo I, que contiene la Memoria Técnica, Mediciones y Presupuesto.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la planta enfriadora a adquirir se considera una unidad operativa y técnica indivisible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Este contrato no está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, pero se hace necesaria su tramitación, ya que el hecho de que la planta existente esté fuera de uso, repercute de forma negativa en el bienestar de las personas que acuden a diario a comprar en el Mercado de Abastos y de las que trabajan allí.

El plazo de entrega se establece en un máximo de **TRES MESES**, desde la firma del Acta de Inicio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Fiscalización Previa emitido por la Interventora, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Suministro, instalación y puesta en marca de planta enfriadora en Mercado de Abastos de Dos Hermanas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (140.495,87 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de veintinueve mil quinientos cuatro euros con trece céntimos (29.504,13 €), lo que supone un total de cientos setenta mil euros (170.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (140.495,87 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria *4312 63306 Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje en Mercados Municipales* del Presupuesto Municipal 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el indica a tenor literal: “...Se informa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11^a de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2026, la aplicación presupuestaria, “4312 63306 Reposición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Mercados Municipales”, se prevé con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación referida anteriormente.”

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. XXXX, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que en sesión de día de 11 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local acordó iniciar procedimiento para la adjudicación de 48 puestos vacantes el Mercadillo en conformidad con el Título III “Del Procedimiento de Autorización” de la Ordenanza de Comercio Ambulante, (BOP 174, de 28 julio de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procedió por parte de la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes en conformidad con los criterios recogidos en el artículo 17 de la propia Ordenanza. Este informe tras su publicación en Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento por un periodo de 15 días hábiles no fue objeto de ninguna reclamación.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de concesión a los siguientes licitantes:

| NOMBRE | PUESTO ADJUDICADO |
|--------|-------------------|
| XXXX | 107 |
| XXXX | 75 |
| XXXX | 40 |
| XXXX | 156 y 157 |
| XXXX | 11 |
| XXXX | 45 |
| XXXX | 26 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|------|-----|
| XXXX | 110 |
| XXXX | 83 |
| XXXX | 180 |
| XXXX | 60 |
| XXXX | 7 |
| XXXX | 112 |
| XXXX | 133 |
| XXXX | 13 |
| XXXX | 19 |
| XXXX | 150 |
| XXXX | 86 |
| XXXX | 80 |
| XXXX | 71 |
| XXXX | 190 |
| XXXX | 192 |
| XXXX | 184 |
| XXXX | 179 |
| XXXX | 70 |
| XXXX | 188 |
| XXXX | 196 |
| XXXX | 47 |
| XXXX | 207 |
| XXXX | 54 |

SEGUNDO. A aquellos licitantes que se han quedado sin concesión de autorización de puestos demandados en su solicitud adjudicar las siguientes concesiones de puestos vacantes hasta que se realice nueva licitación de puestos, en conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de doce de marzo de dos mil veintiuno, por el que se aprueba procedimiento:

| NOMBRE | PUESTO |
|--------|-----------|
| XXXX | 200 y 201 |
| XXXX | 194 |
| XXXX | 82 |
| XXXX | 205 y 206 |
| XXXX | 78 |
| XXXX | 56 |
| XXXX | 221 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.- CAMBIO DE DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que la Ordenanza de Comercio Ambulante, regula la organización del Mercadillo que se celebra de forma ordinaria en nuestra ciudad los Miércoles de todas las semanas exceptos los días que coincidan con festivos. Para las excepciones citadas, el Ayuntamiento podrá acordar, mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, el traslado de fecha de celebración a otro día de la semana en caso de interés público.

El calendario de este mes de diciembre hace coincidir las fechas del día 24 y 31 de diciembre de 2025, con días establecidos en calendario laboral del Ayuntamiento como días inhábiles a los efectos laborales, lo que supondría no disponer de recursos humanos para la organización del evento.

Debemos tener en cuenta que se encuentran distintas Delegaciones implicadas en la organización del evento y que supondría un importante cambio en la dinámica de funcionamiento que podría llevar a no realizar la prestación de servicios con normalidad que garantice un adecuado desarrollo del evento.

El periodo navideño es el de mayor venta para los comerciantes en todo el año, suponiendo el mayor porcentaje de todos sus ingresos el que se obtiene en estas fechas, por lo que la no celebración del mercadillo durante dos semanas consecutivas supondría una merma importante en la continuidad de sus negocios.

La celebración del mercadillo supone un interés público para el fomento del comercio de proximidad y la economía social. Conlleva un incremento en el consumo de comercios, bares, y restaurantes del entorno y fomenta la economía circular y el empleo autónomo.

Por parte de los comerciantes han mostrado su conformidad en el cambio de la fecha de celebración de dos días en los que coincide con el 24 y 31 de diciembre de 2025, y que se celebre el martes 23 y 30 de diciembre de 2025.

Se adjunta informe favorable de fecha 13 de noviembre de 2025.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Mercadillo los días 23 y 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento a la Delegación de Movilidad y al Servicio de Limpieza Pública Viaria.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercados, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXVI EDICIÓN DE LA MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO” CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local las condiciones de participación de la XXVI Edición de la Media Maratón Tierra y Olivo, que se celebrará en Dos Hermanas el próximo domingo 23 de Noviembre y en el que participarán un máximo de 1.000 corredores/as inscritos/as, para su información y aprobación si procede.

INSCRIPCIÓN:

- a) Plazo de inscripción: Desde el día 11 de agosto de 2025, hasta las 12:00 h. del 18 de noviembre de 2025 o hasta la formalización de las primeras 1.000 inscripciones.
- b) Coste de la inscripción: El importe de la inscripción se ajustará a lo establecido en el artículo 5º del Texto Regulador de los Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades deportivas de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aplicándose las tarifas siguientes:

- **Tarifa Tipo I: 5,00 € por persona participante.**

Podrán acogerse a esta tarifa las personas físicas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener su residencia habitual en el municipio de Dos Hermanas.
- b) Tener su puesto de trabajo o centro oficial de estudios en Dos Hermanas, con asistencia efectiva durante al menos seis meses (continuos o discontinuos) en el año natural.

La acreditación de estas circunstancias deberá efectuarse mediante certificado de empadronamiento, contrato laboral o certificado del centro educativo, con una antigüedad máxima de tres meses.

- **Tarifa Tipo II: 8,00 € por persona participante.**

Aplicable al resto de personas no incluidas en los supuestos anteriores.

- **Inscripción gratuita:**

Las 100 primeras personas clasificadas en categoría absoluta masculina y femenina en la edición 2024 de la Media Maratón “Tierra y Olivo”, no estarán sujetas al pago de las tarifas indicadas anteriormente siempre que formalicen su inscripción dentro del plazo y grupos asignados al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 14.4.b) del Texto Regulador de los Precios Públicos referido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la plataforma Sportmaniacs (<https://sportmaniacs.com/es>).

La inscripción será personal e intransferible y su formalización implica la aceptación íntegra de las condiciones de participación de la prueba.

DESARROLLO DE LA PRUEBA:

- **SALIDA:** La prueba dará comienzo a las 09:30 horas y el punto de salida correspondiente estará ubicado en el Estadio Deportivo Municipal "Manuel Utrilla" sito en C/. Meñaca s/n (Complejo Deportivo Municipal de Los Montecillos).
- **META:** La zona de meta estará ubicada en el recinto del citado Estadio Deportivo Municipal "Manuel Utrilla".

La descripción, trazado y características del recorrido oficial, se podrán localizar en la web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net

TROFEOS, PREMIOS ECONÓMICOS Y BOLSA DEL/LA CORREDOR/A:

a) TROFEOS:

- *Categoría General Absoluta Masculina:*
Trofeo a los 3 primeros participantes masculinos clasificados.
- *Categoría General Absoluta Femenina:*
Trofeo a las 3 primeras participantes femeninas clasificadas.
- *Categorías generales masculinas por edad (Junior, Senior, Veterano A, Veterano B, Veterano C):*
Trofeo a los 3 primeros participantes de cada una de las categorías.
- *Categorías generales femenina por edad (Junior, Senior, Veterana A, Veterana B, Veterana C):*
Trofeo a las 3 primeras participantes de cada una de las categorías.
- *Categorías locales masculinas por edad (Junior, Senior, Veterano A, Veterano B, Veterano C):*
Trofeo a los 3 primeros participantes de cada una de las categorías.
- *Categorías locales femeninas por edad (Junior, Senior, Veterano A, Veterano B, Veterano C):*
Trofeo a las 3 primeras participantes de cada una de las categorías.
- *Categoría masculina personas con discapacidad a pie:*
Trofeo a los 3 primeros participantes masculinos clasificados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Categoría femenina personas con discapacidad a pie:*
Trofeo a las 3 primeras participantes femeninas clasificadas.
- *Personas con diversidad funcional en carros asistidos:*

Recuerdo de la prueba a todas las personas que finalicen la prueba.

La entrega de trofeos se llevará a cabo una vez finalizada la prueba, aproximadamente a las 13:00 horas, siendo imprescindible presentar dorsal y D.N.I.

Los/las atletas premiados/as que no recojan su correspondiente trofeo personalmente en la ceremonia de entrega, se entenderá que renuncian al mismo.

b) PREMIOS ECONÓMICOS :

| | ABSOLUTA MASCULINA | ABSOLUTA FEMENINA |
|-------------------------|--------------------|-------------------|
| 1 ^a POSICIÓN | 315,00 € | 315,00 € |
| 2 ^a POSICIÓN | 235,00 € | 235,00 € |
| 3 ^a POSICIÓN | 155,00 € | 155,00 € |

| PREMIO AL RECORD DEL CIRCUITO | |
|--|---|
| ABSOLUTA MASCULINA | ABSOLUTA FEMENINA |
| 395,00 € | 395,00 € |
| MEJOR MARCA MASCULINA POR DEBAJO DE: 1:06:20 | MEJOR MARCA FEMENINA POR DEBAJO DE: 1:24:04 |

c) PREMIOS EN VALES CANJEABLES POR MATERIAL DEPORTIVO :

| | ABSOLUTA MASCULINA | ABSOLUTA FEMENINA |
|--|-------------------------|-------------------------|
| 4 ^a -10 ^a POSICIÓN | 36,00 € I.V.A. incluido | 36,00 € I.V.A incluido |
| 11 ^a -20 ^a POSICIÓN | 24,00 € I.V.A incluido | 24,00 € I.V.A. incluido |
| 21 ^a -50 ^a POSICIÓN | 12,00 € I.V.A. incluido | 12,00 € I.V.A. incluido |

Los premios económicos para atletas participantes en la Media Maratón Tierra y Olivo no son acumulativos, excepto el premio económico por record del circuito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto a los premios consistentes en vales canjeables por material deportivo, estos podrán utilizarse en el centro DECATHLON de Dos Hermanas o en cualquiera de los establecimientos de la misma cadena.

Las cantidades que percibirán los/las atletas premiados/as en concepto de premios económicos, según la tabla de premios, tienen la consideración de importes brutos, dado que se tendrán que aplicar las retenciones correspondientes al I.R.P.F.

Conforme al cuadro de premios, el importe total bruto en concepto de premios económicos asciende a 2.200,00 € y se entregarán un total de 74 vales canjeables por material deportivo por un valor total de 1.704,00 € (IVA incluido).

Los pagos de todos los premios económicos se realizarán únicamente a través de transferencia bancaria, cuya titularidad corresponda al deportista beneficiario. No será posible el pago en metálico de premios económicos.

Una vez finalizada la prueba se formalizará el acta correspondiente a las clasificaciones finales de la carrera y los/las atletas con derecho a premio deberán presentar la documentación establecida al efecto en las condiciones de participación de la misma.

En el caso de no haber efectuado estos trámites al finalizar la prueba, se les concederá hasta las 14:00 horas del día 4 de diciembre del año de la prueba para adjuntar la documentación antes especificada en las oficinas de la Delegación de Deportes (Palacio de los Deportes) en horario laborable de 9:00 h. a 14:00 h. Asimismo, el/la atleta perderá el derecho al cobro del premio correspondiente si no ha presentado la documentación requerida una vez finalizado el plazo concedido para ello.

Adicionalmente, los/las 100 primeros/as clasificados/as de la general absoluta, en categoría masculina y femenina podrán tener derecho a la preinscripción preferente automática y gratuita en la edición siguiente a la de la consecuencia de dicha clasificación. No obstante, aquellos cuya clasificación de lugar a dicha preinscripción deberán formalizar la inscripción definitiva correspondiente.

El transcurso del plazo fijado en la próxima edición para la formalización de la inscripción definitiva sin que la misma sea cursada por el atleta, se entenderá como renuncia a la misma, sin que ello suponga para el mismo derecho a compensación de ningún tipo.

d) BOLSA DEL/LA PARTICIPANTE:

A todos/as los/as participantes que finalicen la prueba se le hará entrega de una bolsa del/la participante compuesta por:

- Medalla conmemorativa
- Camiseta técnica alusiva a la carrera
- Avituallamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Intervención emite un informe de fiscalización favorable al respecto.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes y el citado informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la XXVI Media Maratón “Tierra y Olivo” Ciudad de Dos Hermanas de conformidad con el Decreto 195/2007 de 26 de junio, con el trazado y documentación que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de participación de la XXVI edición de la Media Maratón “Tierra y Olivo” Ciudad de Dos Hermanas y la autorización de los gastos por los premios económicos referidos (2.200,00€ brutos), a los que habrá que aplicar la respectiva retención de IRPF a los/las participantes premiados nacionales y extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2025, teniendo en cuenta que los premios no son acumulables, a excepción de los premios por record del circuito, según las condiciones de participación de la prueba, aceptada por los propios participantes al inscribirse.

TERCERO.- Aprobar la autorización de los gastos correspondientes a los vales referidos (1.704,00€ IVA incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2025.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 63/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN OBRAS DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA 5^a FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (2020-2021). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2021 (punto 15) adjudicó a la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A CIF: A46609541, la licitación de las obras de “Mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5^a Fase. Programa Agenda Urbana +20, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”, Expte. 63/2021/CON, por un importe total de 390.017,57 € (322.328,57 €, más 67.689,00 € de I.V.A al 21%) y la mejoras automáticas 1+2+3+4+5 contempladas en el proyecto técnico aprobado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La entidad constituyó fianza por el 5 por ciento del precio de adjudicación excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP) por cuantía de 16.116,43 €, en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

El acta de recepción de las obras se suscribió con fecha de 26 de mayo de 2023, tras dos ampliaciones aprobadas.

Por la empresa contratista se presentó escrito el 01-10-2025 (Reg Gral. Entrada núm. 2025049998) la devolución de la referida garantía, emitiéndose por el director facultativo, D. Ismael Muñoz Rivera con fecha 10 de noviembre de 2025, informe favorable, cumplido el plazo de garantía que se estableció en la cláusula 23^a del Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informes de fiscalización de conformidad con fecha 14-11-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de dieciséis mil ciento dieciséis euros con cuarenta y tres céntimos, 16.116,43 €, correspondiente al contrato de obras “Mejoras en Parque Forestal Torre Doña María, 5^a Fase. Expte. 63/2021/CON, incluido en el Programa Agenda Urbana +20”, del Plan Contigo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 000012/2025-POM. APROBACIÓN DEL MODIFICADO DE PROYECTO PARA CONVALIDACIÓN DE LAS OBRAS REALMENTE EJECUTADAS DE “NUEVO ACCESO DESDE A-4 AL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA-MEGAPARK (AVENIDA DEL SUR A-4, CONEXIÓN DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA SE-40/A-4 CON EL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. ACCESO CENTRAL). PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DEL PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Resolución de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación de Sevilla nº 4966/2021,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de fecha 31 de agosto, se otorgó subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas para Inversiones con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Plan Contigo, por un importe de 2.333.471,26 €.

La propuesta que fue presentada por este Ayuntamiento para llevar a cabo dicha inversión se materializó en el Proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Joaquín del Río Reyes, de la empresa Conurma Ingenieros Consultores, S.L., con un Presupuesto General de 2.333.471,26 €, I.V.A incluido, denominado “Nuevo acceso desde A-4 a Polígono Industrial La Isla-Megapark-Acceso Central (Proyecto de Construcción: Autovía del Sur (A-4), conexión desde el enlace de la autovía S-40/A-4 con el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo). Acceso Central”, con un Presupuesto General de 2.333.471,26 €, I.V.A incluido, cuya aprobación se acordó en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 (punto 19).

Previamente, el referido proyecto obtuvo Autorización para su ejecución por Resolución del Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana., de fecha 15 de abril de 2021.

La nueva versión del proyecto se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2021 (punto 45.1), a requerimiento de la Excma. Diputación con el fin de subsanar determinados apartados del mismo, sin que se modificara el presupuesto del anterior ni presentara modificación alguna en la naturaleza de la obra, según informe de fecha 25/06/2021 emitido por el Jefe de Sección, D. José M^a Bonilla Medina.

Tras el proceso de licitación, la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 29) adjudicó el contrato de obras, con expediente nº 61/2021/CON, mediante procedimiento abierto simplificado con arreglo al único criterio a considerar, el precio, a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U -CIF: B41367681- por un valor de 1.503.449,74 €, más 315.724,45 €, de I.V.A al 21%, lo que totalizó la cantidad de 1.819.174,19 €; y un plazo de ejecución de diez meses.

El acta de comprobación del replanteo fechada el 15 de noviembre de 2021 se levantó con reservas, supeditándose el inicio de las obras a la autorización del Ministerio, que se materializó con la firma, por las partes correspondientes, del “Acta de Conformidad de Replanteo de la Actuación”, de fecha 2 de marzo de 2022, recibida de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, organismo titular de la carretera sobre la que se actuó.

Las obras se dieron por finalizadas el 13 de junio de 2023, de conformidad con el Certificado Final de Obra expedido, y fueron recibidas con el Acta suscrita al día siguiente, tras ampliaciones de plazo aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones de fechas 30 de diciembre de 2022, 24 de febrero y 12 de mayo del año 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de julio de 2023, aprobó un exceso de medición por importe de 179.446,79 €, I.V.A. incluido, que reflejaba las unidades realmente ejecutadas y que supuso un incremento sobre el contrato inicialmente adjudicado del 9,86 %, lo que llevó a que el presupuesto definitivo de la obra sea de 1.998.620,98 €, I.V.A. incluido.

Con fecha 3 de octubre de 2023 a través de la plataforma registral Sideral, quedó definitivamente presentada en el Área de Cohesión Territorial, con el número entrada 70380, la justificación económica de la inversión subvencionada, que comprendía entre otros documentos: catorce certificaciones ordinarias, emitidas durante el proceso de la obra, que sumaron la cantidad de 1.819.174,19 €; y una certificación final (15^a) por importe de 179.446,78 €, I.V.A incluido.

El día 27 de octubre de 2023 se recibe de la Diputación requerimiento en base al Informe de comprobación material de la obra emitido con resultado desfavorable:

- Las partidas incluidas en el capítulo 07,00 de la certificación última de las unidades de obra ejecutadas “NUEVAS PARTIDAS APROBADAS”, no vienen recogidas en el proyecto que nos presenta los Servicios Generales del Área, por lo que se requiere: proyecto modificado, acta de precios contradictorios y aprobación del Órgano de Contratación. -Estas nuevas unidades de obra suponen un 35,06 % del PEM de la obra.”.

Consta en el expediente de la obra informe del Director de la obra, Sr. del Río, de fecha 15 de marzo de 2024, en el que recoge una serie de consideraciones que motivaron modificaciones en la ejecución de la obra respecto a las previsiones del proyecto que, según se indica, quedaron reflejadas en el capítulo 7 de la certificación final de obras.

De este informe se cita textualmente:

“Las obras correspondientes al proyecto, corresponden a actuaciones, que, en su mayor parte, afecta a carreteras del Estado, por lo que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto correspondiente, aprobado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, especifica que, siempre serán de aplicación prioritaria, cuantas regulaciones se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carretera y Puentes (PG-3) aprobado por el Ministerio y vigente.

Por ello, todas las obras, las previstas inicialmente y las que han surgido durante la ejecución de las obras, por motivos de seguridad, instrucciones dadas por la Demarcación de Carreteras y por las propias inclemencias en el transcurso de la obra, se sujetan a lo prescrito en el citado documento”.

Con fecha 11 de julio de 2024, el Director de la obra emite nuevo informe a efectos de justificar las modificaciones y ajustes en la obra ejecutada frente al proyecto aprobado. En su apartado 2.1, según refiere, incluye tanto las unidades del proyecto que variaron en el transcurso de la ejecución de los trabajos como las partidas nuevas introducidas para el buen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fin de la obra, y que obedecieron, en su mayor parte, a las exigencias de la Administración titular de la infraestructura objeto de la actuación. En el mismo expone que:

"La ejecución de un proyecto que afecta considerablemente a unas carreteras en servicio cuales son la autovía A-4 y el nudo de enlace con la SE-40 es difícil. Pese a que el proyecto contempló muchas cautelas, la Inspección del Ministerio fue extremadamente exigente por lo que hubo que adecuar la obra a estas exigencias. Con todo, se consiguió ejecutar la totalidad de las obras previstas inicialmente por un precio final que se ajustaba a los límites que prevé la LCAP."

Conforme a los documentos de mediciones y presupuesto de la certificación final de obra, las cifras finales para la obra son (incluyendo baja de adjudicación y no incluyendo IVA):

- Importe de adjudicación 1.620.578,69€
- Importe final de liquidación: 1.780.435,64€

De lo que se deduce un incremento por liquidación de: 159.856,95€.

Esta cantidad equivale a un porcentaje del 9,86% sobre el presupuesto de adjudicación."

Con fecha 30 de mayo de 2025 (Reg núm. 2025028371) tiene entrada en la sede electrónica de este Ayuntamiento *ACTA DE CONFORMIDAD DE TERMINACIÓN DE OBRAS*, que se extiende con fecha 19 de mayo de 2025 por D. Emilio Asenso García, Jefe de Área de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, firmando en calidad de Inspector de las Obras, por parte de la Administración. Así mismo el Acta quedó suscrita por el director de las Obras, D. Joaquín del Río Reyes, el Contratista, en su representación D. Ignacio Martín Herranz, y D. Fernando Pérez Serrano, Concejal de Hábitat Urbano en representación de este Ayuntamiento, como promotor de las obras

Derivado de lo anterior, por el Sr. del Río de la empresa Conurma, se redactó el documento técnico denominado "Proyecto Modificado y Refundido de construcción: "Autovía del Sur (A-4) Conexión desde el enlace de la Autovía SE 40/A-4 con el sector SEN-2 "Lugar Nuevo". Acceso Central T.M Dos Hermanas", que presenta en sede electrónica con fecha 12-9-2025, con un presupuesto General con I.V.A de 2.563.649, 28 €.

Por el Jefe de la Oficina Técnica se informa que durante la fase de instrucción del expediente se han emitido los reglamentarios informes, y constan en el mismo:

- Certificado de la Secretaría General sobre el inmueble que es objeto de la actuación, recogido en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 13-880.
- Informe técnico urbanístico favorable, de fecha 08-10-2025, emitido por la arquitecta municipal del Servicio de Urbanismo, en el que se recoge que el proyecto se considera conforme con la normativa urbanística vigente.
- Informe jurídico favorable, de fecha 20-10-2025, emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe propuesta de aprobación del proyecto de fecha 14-11-2025.

Tal y como se recoge en el informe técnico-urbanístico antes citado:

Desde el punto de vista urbanístico, dado que el proyecto objeto de informe no introduce modificaciones que afecte a la normativa urbanística de aplicación respecto al proyecto aprobado el 14 de mayo de 2021, las obras propuestas se consideran compatibles con las diferentes clasificaciones de suelo afectadas, conforme a lo señalado en el apartado 6 del informe técnico emitido por la arquitecta municipal con fecha 12 de mayo de 2021.”

Y según el siguiente cuadro que se recoge en el apartado 18 del proyecto, en el referido informe se llega a la conclusión que en las cantidades reflejadas no se aprecian discrepancias con las cantidades recogidas en las certificaciones emitidas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local

| CAPÍTULO | PROYECTO ORIGINAL | PROYECTO REFUNDIDO |
|--|-------------------|--------------------|
| VIA SERVICIO | 1.508.121,82 € | 922.812,65 € |
| DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y TERRAPLENES | 78.688,54 € | 91.425,94 € |
| FIRMES Y PAVIMENTOS | 1.006.133,09 € | 735.466,51 € |
| SEÑALIZACIÓN BALIZAMIENTO Y DEFENSAS | 138.104,03 € | 1.625,29 € |
| DRENAJES Y VARIOS | 13.291,85 € | 13.291,85 € |
| SERVICIOS AFECTADOS | 13.250,00 € | 5.830,00 € |
| AFECCIONES | 85.038,91 € | 75.173,06 € |
| REFUERZO TERRENO | 173.615,40 € | 0,00 € |
| DESVIOS DEL TRAFICO | 52.874,00 € | 203.480,50 € |
| GESTION DE RESIDUOS | 25.559,63 € | 25.559,63 € |
| CONTROL DE CALIDAD | 16.597,14 € | 25.559,63 € |
| SEGURIDAD Y SALUD | 17.426,10 € | 17.426,10 € |
| NUEVAS PARTIDAS APROBADAS | | 585.597,13 € |

| | | |
|-----------|----------------|----------------|
| TOTAL PEM | 1.620.578,69 € | 1.780.435,64 € |
|-----------|----------------|----------------|

| | | |
|----------|--------------|--------------|
| GG (6%) | 97.234,72 € | 106.826,14 € |
| BI (13%) | 210.675,23 € | 231.456,63 € |

| | | |
|--|----------------|----------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA | 1.928.488,64 € | 2.118.718,41 € |
|--|----------------|----------------|

| | | |
|-----------|--------------|--------------|
| IVA (21%) | 404.982,61 € | 444.930,87 € |
|-----------|--------------|--------------|

| | | |
|--|----------------|----------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA | 2.333.471,26 € | 2.563.649,28 € |
|--|----------------|----------------|

| |
|-------|
| % |
| 9,86% |

Así, y conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el acuerdo municipal que autorice la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia urbanística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (B.O.P nº 22, de 31 de enero de 2024), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado y Refundido de construcción Autovía del Sur (A-4). Conexión desde el Enlace de la autovía SE-40/A-4 con el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”. Acceso Central (Expte. 000012/2025-POM), del estudio Conurma Ingenieros Consultores, S.L, que suscribe D. Joaquín del Río Reyes, a los efectos de justificación y convalidación de las obras realmente ejecutadas, incluidas en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Contigo, con expediente de contratación 61/2021/CON, con un presupuesto de 2.118.718,41 € más 444.930,87 €, en concepto del 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de dos millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (2.563.649,28), al que aplicándole la baja de adjudicación obtenida en la licitación, (22,04 %) resulta un precio de contrato final de 1.998.620,98 €, I.V.A incluido, coincidente con las cantidades recogidas en las certificaciones emitidas y aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos y Servicio de Contratación y Oficina de Gestión, sin perjuicio de la modificación que corresponda del contrato.

TERCERO.- Dar traslado a la Excma. Diputación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 83/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORA URBANA Y DE ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS PLAZAS Y ÁREAS INFANTILES, DOS HERMANAS.” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que consistirán en la mejora urbana y de accesibilidad de diferentes plazas y áreas infantiles. En casi todas ellas el pavimento actualmente es de albero o arena, es decir de un material granular con todos los inconvenientes que esto conlleva, por lo que el firme se sustituirá por un material más adecuado en los diferentes espacios. Asimismo, se suprimirán las barreras arquitectónicas para que se posibilite y mejore el acceso y la movilidad de los usuarios. También se implantarán juegos inclusivos más adecuados, en cada caso.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Técnica de la Oficina Técnica Municipal, Dª. Carolina Español Jiménez, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2025 (punto 34).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, con la finalidad de promover la libre concurrencia, la presente licitación constará de dos lotes independientes, correspondientes a diferentes zonas de actuación, siendo éstos los siguientes:

Lote 1.- Zona I: Huerta Sola, Estefanía Gallardo y Padre Ramón Torres.

Lote 2.- Zona II: La Redondilla, Parque Los Pinos y Las Infantas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de **cuatro meses**, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Este contrato está incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2025, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Mejora urbana y de accesibilidad en diversas plazas y áreas infantiles, Dos Hermanas”**, por el presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (412.464,33 €), más el IVA correspondiente por ochenta y seis mil seiscientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimo (86.617,51 €), lo que supone un total de cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (499.081,84 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

| LOTE | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| Zona 1 | 251.638,99 € | 52.844,19 € | 304.483,18 € |
| Zona 2 | 160.825,34 € | 33.773,32 € | 194.598,66 € |
| TOTAL P.B.L. | 412.464,33 € | 86.617,51 € | 499.081,84 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas del Presupuesto Municipal 2026.

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnica de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. Carolina Español Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS Y RENUNCIADAS O DESISTIDAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas y renunciadas o desistidas en el mes de octubre de 2025 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local (BOP nº 42 de fecha 04/03/2025) y conforme al Decreto de Alcaldía número 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024, por el que se le confieren Delegaciones de la Alcaldía en Servicios y Actividades.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS:

CALICATAS PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, solicitada por CONSTRUCCIÓN FELIPE CASTELLANO, S.A.
- C/ LORCA, 1, 3 Y 5, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.A.
- SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-12 UE-1 C/ PEPE ARQUELLADA, C/ PEDRO LUIS SERRERA CONTRERAS Y C/ CRISTOBAL CHANFREUT, solicitada por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATAS PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- SQ-7 CASILLA DE LA DEHESA, MANZANA 1B C/ AZAFRÁN, 131, solicitada por URBANTECH TITANIA, S.L.
- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA ESQUINA C/ AZUCENO, UG-8, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CANALIZACIONES ELÉCTRICAS

- PG SEN-1 ENTRENÚCLEOS, BPM-4 C/ LUIS MONJE ORTIZ Y C/ PEATONALES, solicitada por RESIDENCIAL AIRES DEL SUR, S.L.
- SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, C/ JAVIER IMBRODA ORTIZ, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. JOSÉ LÓPEZ GUISADO, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ ÁLAMO, 1 ESQUINA AVDA. DE LOS OLIVOS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ DEL ATALAJE, JUNTO A CD 66741, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ QUEVEDO, 16, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, SC SEN-1 ENTRENÚCLEOSUE-1 PARCELA BA-6 (OBRA POR C/ MANUEL ESPADA CABRERA Y PASAJE ANTONIO ARIZA LUNA), solicitada por CARTUJA INM, S.A.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A REALIZAR POR PERSONAL MUNICIPAL

- C/ AZOFAIRÓN, 196, solicitada por D^a INÉS MUÑOZ TEIJOVICH.

ADECUACIÓN DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DESPLAZAMIENTO DE PASO PEATONAL EXISTENTE Y CREACIÓN DE NUEVO PASO PEATONAL

- SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BA-11 UE-1 C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, solicitada por XPROMOCIONES HÁBITAT, S.A.

EJECUCIÓN DE NUEVA ACOMETIDA DE GAS CANALIZADO

- AVDA. DE MONTEQUINTO, 8, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA RENUNCIA:

ACOMETIDAS TELECOMUNICACIONES

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, S/N, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.
- MANUEL RÍOS MORENO, S/N, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.
- C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ CON C/ CELIA CASADO RODRÍGUEZ, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.
- BULEVAR FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA DESISTIMIENTO:

REPARACIÓN ACABADO SUPERFICIAL, OBRA DE MANTENIMIENTO (DESCUBRIR VALVULA TAPADA) GAS NATURAL

- C/ JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, 1, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

CANALIZACIÓN PARA NUEVA VARIANTE DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN

- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

42.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que la actual Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, fue modificada y publicada en el BOP de Sevilla nº 16 de 21 de enero de 2014. Actualmente nos encontramos en un marco normativo diferente con la ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

La redacción de la presente Ordenanza tiene por objeto establecer los criterios para la concesión de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, debe ajustarse a las directrices de la política presupuestaria. La política presupuestaria actual está orientada por los criterios de estabilidad y crecimiento económico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pactados por los países de la Unión Europea, que además, en España han encontrado expresión normativa en las Leyes de estabilidad presupuestaria. Esta orientación de la política presupuestaria ha seguido un proceso de consolidación de las cuentas públicas hasta la eliminación del déficit público y se propone mantener, en lo sucesivo, el equilibrio presupuestario.

Del mismo modo, se han tenido en cuenta el contexto de modernización de los procedimientos y la implantación de nuevas herramientas telemáticas, para que de esta manera tengan su reflejo normativo.

Con fecha de 13 de junio de 2025, se publica en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones conforme a lo señalado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones durante el plazo señalado para ello.

Con fecha 16 de julio de 2025, se emite por los Servicios Técnicos Municipales informe de perspectiva de género, en aplicación del artículo 19 de la Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En base a lo anteriormente se indicado, por la Secretaría se emite el informe jurídico preceptivo

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido y de acuerdo con los antecedentes expuestos, y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127. 1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil trescientas dieciocho a la página tres mil trescientas noventa y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.